



“Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la Ese Hospital Universitario de Santander del año 2022”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Número 0025 de 04 de febrero de 2005, emanado por la Gobernación de Santander, se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, como una Entidad Descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, “El Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los colaboradores y trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan”.
3. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012 y el artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.
4. Que conforme a lo previsto en el artículo 348 del Código Sustantivo de Trabajo, el artículo 84 de la Ley 9 de 1979, el artículo 21 del Decreto Ley 1295 de 1994, el artículo 26 de la Ley 1562 de 2012, el artículo 2° de la Resolución 2400 de 1979, el numeral 6 de la Circular Unificada 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social y el Artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015; los empleadores son responsables de proveer y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, y de suministrar elementos de protección y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los colaboradores y trabajadores.
5. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° y 2° de la Resolución 0312 de 2019, que tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales corresponden al conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa y de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, es un instrumento que brinda a las organizaciones un modelo proactivo para la gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, el cual permite, definir la estructura organizativa, las responsabilidades y las funciones, la planificación de las actividades, los procesos, registros, procedimientos y recursos necesarios para su ejecución, así como, identificar y evaluar los diferentes riesgos laborales, los requisitos legales y demás exigencias en su aplicación; todo lo anterior permitirá, diseñar, desarrollar, poner en práctica, revisar y mantener una política de Seguridad y Salud en el Trabajo y un sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo. De la misma manera, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, es un regulador de la actividad empresarial, basando sus tareas en la responsabilidad de garantizar las condiciones y una estructura organizacional acorde a la actividad económica de la empresa y las necesidades de sus colaboradores y trabajadores.
7. Que el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, es un medio a través del cual se planea, ejecuta y evalúa las intervenciones positivas de mejoramiento de las condiciones de trabajo y de salud del talento humano en la organización, por lo tanto realizan actividades tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en el libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Decreto único reglamentario del sector trabajo y la Resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Que los recursos destinados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER tendrán el carácter de inversión básica, tendientes a asegurar el bienestar integral de todos los colaboradores y trabajadores de manera preventiva, en relación con su trabajo y a proteger a la organización contra pérdidas.



"Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la Ese Hospital Universitario de Santander del año 2022"

9. Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, como Institución Prestadora de Servicios de Salud de Mediana y Alta complejidad, implementará el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el convencimiento de que su aplicación le permitirá disponer de una herramienta de trabajo ágil, para el desarrollo de sus responsabilidades frente a los colaboradores y trabajadores, asegurando un ambiente laboral con factores de riesgo minimizados y controlados, lo que trae consigo la disminución de los accidentes y las enfermedades laborales, lo cual contribuye a reducir las pérdidas materiales y económicas, incrementando así su productividad, la confianza entre sus colaboradores y trabajadores y la imagen externa institucional.
10. Que el día 20 de enero de 2022 en reunión extraordinaria el Comité de Gestión y Desempeño aprueba el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2022.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER del año 2022.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVOS: Los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, son los siguientes:

- ❶ Promover, mantener y mejorar un ambiente de trabajo agradable, seguro y digno para los colaboradores y trabajadores, en el cual se puedan obtener niveles de desempeño óptimos en las actividades laborales y un buen medio para el desarrollo del recurso humano.
- ❷ Establecer una gestión integral de riesgos a través de la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos existentes en el desarrollo de las actividades, con el fin de poner en práctica medidas de control que mejoren las condiciones de trabajo y salud con el acompañamiento de sus empresas asociadas y la asesoría de la ARL.
- ❸ Crear estándares de seguridad y vigilancia que ayuden a minimizar la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales.
- ❹ Planear, organizar y desarrollar actividades de instrucción y capacitación que sirvan de elementos de formación integral en el trabajo y fomente la participación de los colaboradores y trabajadores en general.
- ❺ Ubicar y mantener al colaborador y trabajador según sus aptitudes físicas y psicológicas, en puestos de trabajo, que pueda desempeñar eficientemente sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros.
- ❻ Promover y desarrollar estrategias de apropiación de la cultura del autocuidado en los colaboradores y trabajadores de la Institución.
- ❼ Evaluar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, en procura de la mejora continua del sistema de gestión en pro del bienestar de los colaboradores y trabajadores.

ARTICULO TERCERO: MARCO CONCEPTUAL: A continuación, se presenta la terminología más relevante para el desarrollo del presente Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para que sean implementadas en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER:

Accidente de Trabajo: (artículo 3 Ley 1562 de 2012) Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el colaborador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los colaboradores y trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el colaborador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de colaboradores y trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Actividades de Alto Riesgo: (artículo 2 Decreto 2090 de 2003) Se consideran actividades de alto riesgo para la salud de los colaboradores y trabajadores las siguientes: "... Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes, trabajos con exposición a sustancias comprobadamente cancerígenas...".



"Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la Ese Hospital Universitario de Santander del año 2022"

Administradora de Riesgos Laborales (ARL): Es una entidad que tiene como objetivo prevenir, proteger y atender a los colaboradores y trabajadores de los accidentes de trabajo y las enfermedades de origen profesional que puedan ocurrir en el trabajo.

Acción Correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de Mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción Preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Actividad no Rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Alta Dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Auto-reportaje de Condiciones de Trabajo y Salud: Proceso mediante el cual el colaborador reporta por escrito al empleador las condiciones adversas de seguridad y salud que él identifica en su lugar de trabajo.

Condiciones de Salud: El conjunto de variables objetivas y de autoreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población colaboradora.

Colaborador: persona que trabaja junto a otras para lograr un objetivo común empresarial.

Ciclo PHVA: procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

- **Planificar:** se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los colaboradores y trabajadores, encontrando que cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- **Hacer:** implementación de las medidas planificadas.
- **Verificar:** revisar que los procedimientos y acciones implementadas están consiguiendo los resultados esperados.
- **Actuar:** realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los colaboradores y trabajadores.

Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los colaboradores y trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición: a) las características generales de los locales, instalaciones, maquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo, y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los colaboradores y trabajadores; y, d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST): Es el organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de la Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas, cuyo objetivo principal es participar activamente en el desarrollo de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de las actividades de promoción, divulgación e información.

Comité de convivencia laboral: Comité paritario para el bienestar de los colaboradores y trabajadores y la prevención del acoso laboral.

Condiciones Peligrosas: Son todas las circunstancias o condiciones físicas que pueden causar lesiones o alteraciones en la salud. Por ejemplo: maquinaria deficiente o con falta de mantenimiento, pisos resbalosos, etc.

Descripción Socio Demográfica: Perfil sociodemográfico de la población colaboradora que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de colaboradores y trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Enfermedad Laboral: (artículo 4 Ley 1562 de 2012) Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el colaborador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG- SST con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.



RESOLUCIÓN No. 019 DE 2022

“Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la Ese Hospital Universitario de Santander del año 2022”

- Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
- Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los colaboradores y trabajadores, brigadas de emergencia y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- Evaluación del Riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- Evento Catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.
- Elemento de Protección Personal (EPP):** Es cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el colaborador para que lo proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad.
- Factor de Riesgo:** Elemento o fenómeno que puede provocar daño en la salud de los colaboradores y trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- Identificación del Peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.
- Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los colaboradores y trabajadores.
- Matriz Legal:** Es la compilación de los requisitos legales exigibles por parte la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones legales aplicables.
- Mejora Continua:** Proceso recurrente de optimización del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST de la organización.
- No Conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos legales aplicables, entre otros.
- Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño.
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es el compromiso expreso de la alta dirección de una organización en lo concerniente a la seguridad y la salud en el trabajo, que define su alcance y compromete a toda la organización.
- Programa de vigilancia epidemiológica:** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.
- Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra uno o más exposiciones o eventos peligrosos, y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.
- Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
- Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
- Salud:** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (Organización Mundial de la salud).
- Sistema General de Riesgos Laborales:** Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los colaboradores y trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.
- Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:** Es la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los colaboradores y trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los colaboradores y trabajadores en todas las ocupaciones.
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST:** El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Debe ser liderado por el empleador con la asesoría de la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliada la empresa y con la participación de los colaboradores y trabajadores, garantizando a través de dicho sistema, la



“Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la Ese Hospital Universitario de Santander del año 2022”

aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo –SST, el mejoramiento del comportamiento de los colaboradores y trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para su efecto, el empleador debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también, la protección y promoción de la salud de los colaboradores y trabajadores, a través de la implementación de un método lógico basado en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante debe incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG- SST.

Valoración del riesgo: consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la Salud en el Trabajo o Vigilancia Epidemiológica de la Salud en el Trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo, así como para la protección y promoción de la salud de los colaboradores y trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los colaboradores y trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: ALCANCE: Este Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene vigencia a partir de la fecha de su publicación y es aplicable a todos los colaboradores y trabajadores de la ESE- HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

ARTÍCULO QUINTO: RESPONSABLE: Es responsabilidad de la Gerencia de la ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, darle cumplimiento a lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y a su vez también lo es de las Subgerencias misionales, Subgerencia administrativa y financiera, Unidades funcionales, Oficinas asesoras y de los responsables del SG-SST de la Institución. La ejecución del SG-SST está a cargo de profesionales idóneos con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y certificados con el curso de capacitación virtual de 50 horas en SST, como: Médico Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y Profesional Especializado en Seguridad y Salud en el Trabajo; así mismo se cuenta con un Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo como apoyo a la ejecución de las actividades del SG-SST.

ARTÍCULO SEXTO: RECURSOS.

6.1. RECURSOS HUMANOS: La gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo está a cargo de profesionales idóneos con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, como: Médico Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, Profesional Especializado en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes se encargarán de implementar las actividades del SG-SST, coordinando y recibiendo la orientación y asesoría por parte de la ARL; este nombramiento se podrá hacer de la siguiente manera: Nombramiento directo, acto administrativo, manual de funciones oficialmente entregado, comunicación interna de la alta gerencia.

Además de las personas nombradas para la coordinación del Sistema de Gestión de SST, la ESE-HUS debe acreditar un número de horas como competencia para el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, adicionalmente cuenta con el apoyo de las personas elegidas como Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2013 de 1986, y de los miembros de la brigada de emergencias.

6.2. RECURSOS TÉCNICOS: La ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER destina los recursos necesarios para la contratación según las actividades y necesidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al cronograma.

6.3. RECURSOS FINANCIEROS: En el presupuesto de la ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, (año 2022) asignado por la Unidad Funcional de Recursos Financieros para implementar las actividades previstas en el cronograma de Seguridad y Salud en el Trabajo se designó un valor de setenta y un millones ochocientos treinta mil pesos (\$ 71.830.000).

ARTÍCULO SÉPTIMO: GENERALIDADES DE LA EMPRESA

7.1. IDENTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN No. 019 DE 2022

"Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la ESE Hospital Universitario de Santander del año 2022"

RAZÓN SOCIAL	Institución prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad.
NOMBRE	Empresa Social del Estado-Hospital Universitario de Santander
DIRECCIÓN	Cra 33 # 28-126
TELÉFONO	6910030
NIT	900.006.037-4
CIUDAD	Bucaramanga
SUCURSALES	0
SITIOS DE TRABAJO TEMPORALES	4
CLASE DE RIESGO	3
CÓDIGOS DE CLASE DE RIESGO	OPERATIVO: 3851101
REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO

7.2. MISIÓN: Somos la ESE Hospital Universitario de Santander, institución que presta Servicios de Salud Integrales de mediana y alta complejidad en las modalidades ambulatoria e internación, brindando atención humanizada, segura y eficiente con tecnología adecuada, basada en criterios éticos, científicos con talento humano calificado; fortaleciendo la formación académica orientada a la investigación e innovación, enmarcados en valores de honestidad, responsabilidad y respeto, para satisfacer las necesidades del usuario, la familia y su entorno.

7.3. VISIÓN: Para el año 2022 la ESE Hospital Universitario de Santander será la institución pública líder en la prestación de Servicios de Salud de mediana y alta complejidad reconocida por su calidad, excelencia, competitividad, sostenibilidad financiera y formación del talento humano en salud, actuando con responsabilidad social, generando conocimiento e innovación, comprometidos con el medio ambiente y el mejoramiento continuo del estado de la salud de la población.

7.4. VALORES

- Honestidad
- Responsabilidad
- Respeto
- Compromiso
- Conciencia Ambiental

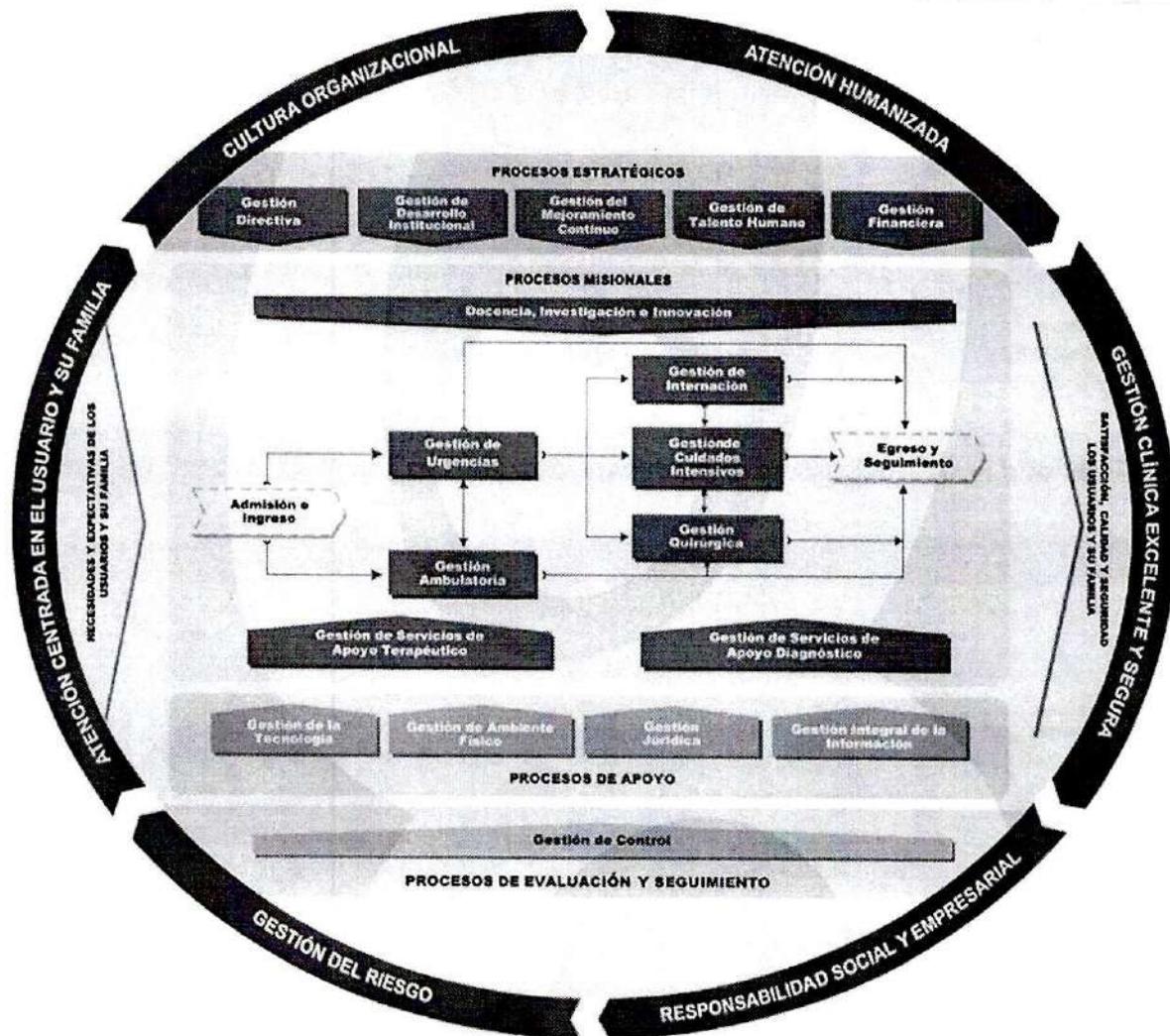
7.5. PRINCIPIOS

- Transparencia
- Compromiso Social
- Excelencia
- Trabajo en Equipo

7.6. MAPA DE MACROPROCESOS Y PROCESOS DE LA ESE-HUS

RESOLUCIÓN No. 019 DE 2022

"Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la Ese Hospital Universitario de Santander del año 2022"



MAPA DE PROCESOS E.S.E HUS				
MACROPROCESOS		PROCESOS		
PROCESOS ESTRATÉGICOS	1	GESTIÓN DIRECTIVA	1	Gestión Directiva
	2	GESTIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	2	Comunicación
			3	Planeación
			4	Mercadeo
			5	Gestión de Calidad
	3	GESTIÓN DE MEJORAMIENTO CONTINUO	6	Sistema de Información del Usuario
			7	Planeación del Talento Humano
			8	Ingreso del Talento Humano
			9	Desarrollo del Talento Humano
			10	Retiro del Talento Humano
	4	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	11	Presupuesto
			12	Contabilidad
			13	Costos
			14	Facturación
			15	Cartera
16			Tesorería	
5	GESTIÓN FINANCIERA	17	Investigación	
		18	Docencia - Servicio	
		19	Gestión de Urgencias	
PROCESOS MISIONALES	6	DOCENCIA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	17	Investigación
	7	GESTIÓN DE URGENCIAS	18	Docencia - Servicio



RESOLUCIÓN No. 019 DE 2022

“Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la ESE Hospital Universitario de Santander del año 2022”

	8	GESTIÓN DE INTERNACIÓN	20	Hospitalización
			21	Infectología
	9	GESTIÓN DE CUIDADOS INTENSIVOS	22	Gestión de Cuidados Intensivos
	10	GESTIÓN QUIRÚRGICA	23	Gestión Quirúrgica
			24	Esterilización
	11	GESTIÓN AMBULATORIA	25	Consulta Externa
			26	Oncología
	12	GESTIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO	27	Imagenología
			28	Patología
			29	Radiología Intervencionista
			30	Apojo Diagnóstico Especializado
			31	Laboratorio Clínico
	13	GESTIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TERAPÉUTICO	32	Rehabilitación
33			Farmacia	
34			Nutrición	
35			Hemocentro	
PROCESOS DE APOYO	14	GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA	36	Gestión de la Tecnología
	15	GESTIÓN DE AMBIENTE FÍSICO	37	Servicios Básicos
			38	Infraestructura
			39	Gestión Ambiental
			40	Dotación e Insumos
	16	GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN	41	Gestión Documental
			42	Sistemas de Información
			43	Gerencia de la Información
	17	GESTIÓN JURÍDICA	44	Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Defensa Judicial y Extrajudicial
PROCESO DE EVALUACIÓN	18	GESTIÓN DE CONTROL	45	Control Interno

7.7. SERVICIOS QUE OFRECE LA ESE-HUS

7.7.1. Gestión de internación

<ul style="list-style-type: none"> • MEDICINA INTERNA ○ Medicina interna general ○ Cardiología ○ Neumología ○ Hematología ○ Nefrología 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Dermatología ○ Neurología ○ Endocrinología ○ Gastroenterología ○ Reumatología ○ Infectología
---	---

<ul style="list-style-type: none"> • GINECO-OBSTETRICIA ○ Ecografías ○ Procedimientos diagnósticos y terapéuticos ○ Urgencias ○ Hospitalización ○ Atención del parto y puerperio ○ Puerperio ○ Eventos relacionados con el embarazo, parto y puerperio complicados ○ Endocrinología ginecológica ○ Fertilidad ○ Laparoscopia diagnóstica y quirúrgica ○ Ginecología general e infecciosa ○ Oncología ginecológica ○ Sexología ○ Peritaje médico legal ○ Atención al paciente con violencia sexual 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Control prenatal de alto riesgo ○ Sala de hospitalización alto riesgo obstétrico ○ Unidad de cuidados especial obstétrico ○ Unidad de diagnóstico prenatal y terapia fetal ○ Unidad de atención neonatal ○ Estudio de ultrasonidos ○ Ecografía III nivel ○ Perfil biofísico ○ Ecografía obstétrica ○ Doppler de arterias uterinas ○ Doppler de vasos fetales ○ Ecocardiografía fetal ○ Translucencia nucal ○ Monitoreo electrónico de la frecuencia cardíaca fetal ○ Cirugía de I y III nivel
--	---

<ul style="list-style-type: none"> • PEDIATRÍA ○ Lactantes ○ Pediatría 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Pediatría social y salud familiar ○ Endocrinología
--	---



RESOLUCIÓN No. 019 DE 2022

“Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la Ese Hospital Universitario de Santander del año 2022”

<input type="checkbox"/> Infectología	<input type="checkbox"/> Hematología
<input type="checkbox"/> Recién nacidos	<input type="checkbox"/> Oncología
<input type="checkbox"/> Nefrología	<input type="checkbox"/> Epidemiología
<input type="checkbox"/> Neurología	<input type="checkbox"/> Consulta externa
<input type="checkbox"/> Neumología	

• ONCOLOGÍA	
<input type="checkbox"/> Oncología clínica	<input type="checkbox"/> Unidad de alivio al dolor y cuidado paliativo
<input type="checkbox"/> Oftalmología	<input type="checkbox"/> Prevención del cáncer
<input type="checkbox"/> ORL oncológica	<input type="checkbox"/> Unidad para aplicación de quimioterapia
<input type="checkbox"/> Oncología pediátrica	<input type="checkbox"/> Psicología oncológica
<input type="checkbox"/> Ginecología oncológica	<input type="checkbox"/> Investigación, perfeccionamiento e intercambio de información científica con otros centros oncológicos nacionales e internacionales.
<input type="checkbox"/> Ortopedia oncológica	<input type="checkbox"/> Trabajo social
<input type="checkbox"/> Cirugía oncológica en modalidades de cabeza y cuello, mama, gastrointestinal, urología, dermatología y de tórax y cirugía oncológica general.	

• TECNOLOGÍA	
<input type="checkbox"/> Acelerador lineal de partículas	<input type="checkbox"/> Radio física
<input type="checkbox"/> Simulador -TAC	<input type="checkbox"/> Braquiterapia de alta tasa de dosis

7.7.2. Gestión de servicios quirúrgicos

• ESPECIALIDADES	
<input type="checkbox"/> Cirugía vascular periférica	<input type="checkbox"/> Grupo de trabajo de neurocirugía
<input type="checkbox"/> Cirugía de tórax	<input type="checkbox"/> Grupo de trabajo de cirugía plástica
<input type="checkbox"/> Cirugía de cabeza y cuello	<input type="checkbox"/> Grupo de trabajo de anestesiología y reanimación
<input type="checkbox"/> Cirugía hepatobiliar	<input type="checkbox"/> Radiología intervencionista
<input type="checkbox"/> Cirugía oncológica	<input type="checkbox"/> Consulta externa de todas las especialidades quirúrgicas y sus subespecialidades
<input type="checkbox"/> Cirugía de mama y tejidos blandos	<input type="checkbox"/> Cirugía electiva en todas las especialidades y subespecialidades 24 horas al día con especialistas presenciales en anestesia, cirugía general, de trauma y ortopedia.
<input type="checkbox"/> Cirugía gastrointestinal	<input type="checkbox"/> Juntas médicas especializadas y multidisciplinarias
<input type="checkbox"/> Coloproctología	<input type="checkbox"/> Resolución de interconsultas para otros servicios
<input type="checkbox"/> Cirugía de trauma	<input type="checkbox"/> Consulta prequirúrgica y clínica del dolor
<input type="checkbox"/> Cirugía general	<input type="checkbox"/> Grupo de trabajo de otorrinolaringología
<input type="checkbox"/> Cirugía pediátrica	<input type="checkbox"/> Grupo de trabajo de urología
<input type="checkbox"/> Grupo de trabajo de oftalmología	<input type="checkbox"/> Grupo de trabajo de cirugía pediátrica
<input type="checkbox"/> Grupo de trabajo de ortopedia y traumatología	<input type="checkbox"/> Grupo de instrumentación quirúrgica y central de esterilización.

• SERVICIO DE PARTOS	
<input type="checkbox"/> Parto normal	<input type="checkbox"/> Monitoría intraparto
<input type="checkbox"/> Parto intervenido	<input type="checkbox"/> Monitoría anteparto
<input type="checkbox"/> Cesárea	<input type="checkbox"/> Ecografía pélvica
<input type="checkbox"/> Legrado ginecológico	<input type="checkbox"/> Resección de tumor de ovario
<input type="checkbox"/> Drenaje de glándula de Bartholin o marsupialización	<input type="checkbox"/> Ecografía obstétrica
<input type="checkbox"/> Biopsia de cérvix	<input type="checkbox"/> Amnio infusión transcervical
<input type="checkbox"/> Legrado obstétrico	<input type="checkbox"/> Revisión uterina
<input type="checkbox"/> Analgesia obstétrica	<input type="checkbox"/> Laparotomía
<input type="checkbox"/> Histerectomía	<input type="checkbox"/> Consulta de urgencias
<input type="checkbox"/> Resección de embarazo ectópico	<input type="checkbox"/> Perfil biofísico

7.7.3. Gestión de servicios de apoyo diagnóstico

• IMÁGENES DIAGNOSTICAS	
• Infraestructura	
<input type="checkbox"/> Sala de escanografía	<input type="checkbox"/> Sala de mamografía
<input type="checkbox"/> Salas para ecografía	<input type="checkbox"/> Sala de recepción de pacientes
<input type="checkbox"/> Salas para lectura de placas	<input type="checkbox"/> Sala de hospitalizados y urgencias para la toma de imágenes



“Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la Ese Hospital Universitario de Santander del año 2022”

o Salas de rayos x	o Sala de espera para usuarios
o Salas de resonancia magnética	o Sala de angiografía digital
o Sala de observación paciente	
• Servicios	
o Procedimientos fluoroscópicos en formato digital	o Radiología intervencionista
o Radiología general en formato convencional y digital	o Resonancia magnética nuclear
o Escanografía (TAC multidetector)	o Angiógrafo digital
o Ecografía	o Tomografía multicorte
o Mamografía	
• Tecnología	
o Resonador magnético nuclear	o Equipo de rayos X por convencional digital
o Angiógrafo digital	o Equipos de rayos X portátil
o Equipo de arteriografías	o Mamógrafo
o Tomógrafo helicoidal	o Ecógrafos Doppler a color
o Intensificador de imágenes	o Equipo de rayos X con tecnología digital con fluoroscopia
o Sistema de digitalización de imágenes	
• LABORATORIO CLÍNICO	
• Servicios	
o Bacteriología	o Uroanálisis
o Inmunología	o Parasitología
o Química sanguínea	o Hematología
• PATOLOGÍA	
• Servicios	
o Estudio histopatológico de especímenes y piezas quirúrgicas	o Autopsias clínicas
o Estudio histopatológico de biopsias	o Biopsias por congelación
o Estudio de citologías cervicouterinas y de líquidos corporales	o Coloraciones especiales de histoquímica
o Estudio citohistopatológico y aspirados por punción con aguja fina	o Consultoría de casos histopatológicos

7.7.4. Gestión de servicios de apoyo terapéutico

• NUTRICIÓN CLÍNICA Y ALIMENTACIÓN	
• Servicios de atención nutricional hospitalaria	
o Evaluación del riesgo nutricional	o Soporte nutricional enteral y/o parenteral
o Evaluación nutricional integral	o Consejería nutricional individual y grupal
o Planeación de la terapia nutricional	o Consejería nutricional ambulatoria
o Planeación, asesoría y supervisión de dietas	o Lactario
• REHABILITACIÓN	
Servicios ambulatorios y hospitalarios en las siguientes áreas:	
o Fisiatría: consulta médica especializada en medicina física y rehabilitación	o Terapia ocupacional: brinda atención al personal en las áreas de trastornos del aprendizaje, estimulación adecuada, férulas para miembro superior, rehabilitación de mano, rehabilitación funcional adultos, estimulación cognitiva.
o Electro diagnóstico: electromiografía, neuroconducciones, reflejo H, onda F, test de estimulación repetitiva.	o Terapia de lenguaje: trastornos de aprendizaje, terapia miofuncional, estimulación adecuada, terapia de voz, rehabilitación de habilidades cognitivas y comunicativas
o Terapia física: atención a pacientes en el área neurológica y musculoesquelética, en mediana y alta complejidad	o Audiología: audiometría tonal y verbal, impedanciometrias y logopedias
o Terapia respiratoria: incluye exámenes especializados en esputo inducido, marcha 6 minutos, espirometrías e higiene bronquial	
• SALUD MENTAL	
o Consulta de psicología clínica	o Psicoterapia de apoyo al paciente hospitalario
o Interconsulta hospitalaria por psiquiatría	o Apoyo psicológico programas especiales
• UNIDAD DE ORTESIS Y PRÓTESIS	
o Órtesis de columna	• Órtesis funcionales
o Corset escoliosis	o Brace funcionales de codo
o Corset lumbosacro	o Brace funcionales de rodilla
o Órtesis de cadera	• Férulas

RESOLUCIÓN No. 019 DE 2022

“Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la Ese Hospital Universitario de Santander del año 2022”

o Órtesis de sedestación	o Férula dinámica flexión global
o Férula de Milgram	o Férula lesión cubital
o Férula Frejka	o Férula de kleinert
o Línea de Órtesis	o Férula dinámica radial
• Órtesis de miembro inferior	o Férula túnel del carpo
o Órtesis de cadera rodilla tobillo pie	o Férula posición funcional
o Órtesis rodilla tobillo pie	o Férula barra en C
o Órtesis tobillo pie	• Prótesis de miembro inferior
o Órtesis tobillo pie articulación Tamarack	o Transtibial
o Órtesis de reacción a piso	o Transfemoral
o UCBL	o Desarticulado de cadera
• Órtesis de fracturas	o Moldeador de muñón transtibial (prótesis inmediata)
o Brace de sarmiento de Húmero	o Prótesis de miembro superior
o Brace de sarmiento de tibia peroné	o Desarticulado de muñeca
o Brace de sarmiento de fémur	o Amputación de antebrazo
	o Desarticulado de codo
	o Amputación de Húmero

7.7.5. Hemocentro

<ul style="list-style-type: none"> • BANCO DE SANGRE <ul style="list-style-type: none"> o Programa de donación voluntaria de sangre o Programa de aféresis de donación y terapéutica 	<ul style="list-style-type: none"> o Servicio de inmunohematología e inmunoserología o Productos componentes sanguíneos: glóbulos rojos empacados, leucorreducidos, filtrados irradiados, plasma fresco congelado, plaquetas por aféresis (donante único) filtradas, leucorreducidas, irradiadas, crioprecipitados, sangre total leucorreducida
<ul style="list-style-type: none"> • SERVICIO TRANSFUSIONAL <ul style="list-style-type: none"> o Programa de hemovigilancia o Programa de autotransfusión o Hemoterapia ambulatoria 	<ul style="list-style-type: none"> o Exámenes: pruebas de Coombs directo mono y poliespecífico, prueba de coombs indirecto, identificación de anticuerpos irregulares, pruebas de compatibilidad, hemoclasificación directa e inversa, detección del D débil o Asesoría en medicina transfusional o Laboratorio inmunohematología
<ul style="list-style-type: none"> • UNIDAD DE HEMATOLOGÍA <ul style="list-style-type: none"> o Consulta especializada de hematología o Clínica de anticoagulación o Programa de hemofilia o Laboratorio de hematología especial o Otros estudios: estudio de coloración básica aspirado medula ósea, coloración de hierro en medula ósea, curva de fragilidad osmótica, estudio de líquido cefalorraquídeo-coloración de Wright, extendido de sangre periférica, recuento de plaquetas en lamina, reticulocitos- índice de producción de reticulocitos, sicklemlia, test de ham dacie/test de sacarosa, tiempo de retracción del coagulo, inmunolectroforesis de proteínas y hemoglobina, cuadro hemático 5ta generación. 	<ul style="list-style-type: none"> o Exámenes para el estudio de enfermedades de la hemostasia: tromboelastografía, pruebas coagulométricas, pruebas colorimétricas y pruebas de biología molecular o Exámenes para el estudio de enfermedades infecciosas: citometría de flujo, biología molecular. o Procedimientos: toma de aspirado de medula ósea, toma de biopsia de medula ósea. o Exámenes para el estudio de enfermedades hematológicas: citometría de flujo, citogenética, pruebas de biología molecular.

7.7.6. Programas

<ul style="list-style-type: none"> • MADRE CANGURO El programa MADRE CANGURO brinda atención integral a los recién nacidos prematuros o de bajo peso en forma eficaz y segura para mejorar la calidad de vida evitando complicaciones propias de esta condición, con el apoyo interdisciplinario, tecnología e infraestructura adecuada, que además vincula el entorno familiar. Ofrece atención al recién nacido prematuro, es decir, que nace antes de 37 semanas y de bajo peso, o sea menor a 2.500 gramos al momento del nacimiento, independientemente que sea o no prematuro.
<ul style="list-style-type: none"> • MISIÓN WISCONSIN La Gobernación de Santander, la Secretaría de Salud Departamental, la ESE Hospital Universitario de Santander, la Universidad Industrial de Santander y la Fundación Colombiana de Cirugía Plástica, en asocio con la Misión Médica Milwaukee (Wisconsin), se

RESOLUCIÓN No. 019 DE 2022

“Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la Ese Hospital Universitario de Santander del año 2022”

unen anualmente para realizar ininterrumpidamente en las instalaciones de la ESE-HUS, la jornada quirúrgica de malformaciones congénitas, beneficiando a cientos de pacientes de escasos recursos principalmente del departamento de Santander.

• MANEJO DE PACIENTES EN EL PROGRAMA DE INFECTOLOGÍA

Proporciona una atención interdisciplinaria, calidad y profesionalizada a las personas que cumplan con los criterios de inclusión al programa de enfermedades infecciosas, teniendo en cuenta no solo su estado de salud, sino también el ambiente sociocultural en el que se desenvuelve, estableciendo así un vínculo de confianza y asegurando un ambiente óptimo tanto para el mejoramiento del estado de salud de la persona, reflejado en la disminución de la mortalidad y del número de hospitalizaciones, como para el funcionamiento del programa.

• ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE LAS MINAS ANTIPERSONA Y MUNICIPIO ABANDONADO SIN EXPLOTAR

Ofrece atención y rehabilitación integral a quienes por la violencia de nuestro país o enfermedad perdieron alguno de sus miembros. El programa brinda al paciente el diseño, elaboración, adaptación y entrega de las ayudas ortopédicas y protésicas de acuerdo con la formulación del grupo interdisciplinario, cumpliendo con las normas técnicas de manufactura, con productos de alta calidad y según las necesidades reales del paciente con el fin de reincorporarlos a su vida social, cultural y laboral.

7.7.7. Gestión de servicios de cuidados intensivos

UNIDAD DE CUIDADOS EN QUEMADOS

• Infraestructura	
○ Unidad de Quemados	○ Sala de recuperación exclusiva con disponibilidad de camas
○ Quirófano exclusivo	
• Servicios	
○ Manejo integral del paciente quemado (urgencias, internación, cirugía y rehabilitación, terapia física y ocupacional, psicología, psiquiatría, clínica dolor, trabajo social)	○ Cirugía maxilofacial
○ Cirugía plástica y reconstructiva	○ Cirugía estética
○ Programación de cirugía ambulatoria	○ Cirugía de mano

UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS

• Infraestructura	
• Servicios	
○ Unidad de cuidados intensivos polivalente (médico quirúrgica)	○ Soporte psicológico y psiquiátrico
○ Diagnóstico y tratamiento clínico y quirúrgico intensivo y permanente a pacientes en estado crítico.	○ Postoperatorio de pacientes de cirugía electiva de alto riesgo o de complicaciones postoperatorias.
○ Procedimientos de monitoreo e intervención invasivo y no invasivo completo a pacientes.	○ Apoyo diagnóstico y terapéutico las 24 horas del día con especialistas y subespecialidades del área clínica y quirúrgica.
○ Soporte nutricional avanzado enteral y parenteral.	○ Rotación al programa de especialización en cirugía plástica, cirugía general, ginecología, anestesia, medicina interna.

UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICA

• Servicios	
○ Admisión de pacientes con patologías médicas y quirúrgicas, neonatales y pediátricas.	○ Cuidado post operatorio de cirugía neonatal de los niveles III y IV de complejidad de falla respiratoria neonatal severa
○ Atención crítica especializada y avanzada a pacientes recién nacidos, prematuros extremos y recién nacidos a término.	○ Apoyo diagnóstico y terapéutico las 24 horas del día, con especialistas y subespecialidades del área clínica y quirúrgica.
○ Pacientes procedentes de todas las subespecialidades médicas del hospital y su área de influencia, incluyendo cardiología neonatal y pediátrica.	

7.7.8. Gestión de servicios de urgencias

La ESE-Hospital Universitario de Santander atiende urgencias las 24 horas del día, con atención permanente en las especialidades básicas y de alta complejidad.

- Medicina interna
- Cirugía general
- Ortopedia y traumatología
- Cirugía plástica
- Pediatría
- Gineco-obstetricia

Los servicios de urgencias tienen un equipo humano y recursos tecnológicos altamente calificados brindando igualmente disponibilidad de atención en las diferentes subespecialidades, a pacientes de Bucaramanga, el área metropolitana y otros municipios del departamento que requieran atención prioritaria.

• Áreas de servicio

○ Consultorio de urgencias	○ Sala de observación
○ Sala de traumatología	○ Sala de reanimación

RESOLUCIÓN No. 019 DE 2022

“Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la ESE Hospital Universitario de Santander del año 2022”

7.7.9. Gestión de servicios de consulta externa

PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS	
<input type="checkbox"/> Dermatología	
<input type="checkbox"/> Ginecología	<input type="checkbox"/> Otorrinolaringología
<input type="checkbox"/> Endocrinología	<input type="checkbox"/> Urología
<input type="checkbox"/> Oftalmología	<input type="checkbox"/> Cirugía plástica
<input type="checkbox"/> Cirugía de cabeza y cuello	<input type="checkbox"/> Cirugía general
<input type="checkbox"/> Ortopedia	<input type="checkbox"/> Dolor y cuidado paliativo

CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA	
<ul style="list-style-type: none"> • Especialidades quirúrgicas <input type="checkbox"/> Cirugía cabeza y cuello <input type="checkbox"/> Cirugía plástica <input type="checkbox"/> Cirugía vascular <input type="checkbox"/> Coloproctología <input type="checkbox"/> Anestesiología <input type="checkbox"/> Otorrinolaringología • ortopedia y traumatología general <input type="checkbox"/> Ortopedia hombro <input type="checkbox"/> Ortopedia rodilla <input type="checkbox"/> Ortopedia columna <input type="checkbox"/> Ortopedia infantil 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Oftalmología <input type="checkbox"/> Neurocirugía <input type="checkbox"/> Urología <input type="checkbox"/> Cirugía general <input type="checkbox"/> Cirugía oncológica <input type="checkbox"/> dolor y cuidado paliativo <input type="checkbox"/> Ortopedia pie <input type="checkbox"/> Ortopedia cadera <input type="checkbox"/> Ortopedia mano <input type="checkbox"/> Ortopedia oncológica

7.8. Jornada Laboral

Área Administrativa y operativa: Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.; los días Viernes el horario de la jornada de la tarde es de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Área Operativa - asistencial: Cumplir horario laboral de 44 horas a la semana.

De acuerdo con lineamientos expedidos por el gobierno nacional para el control frente a la presencia de la COVID-19, desde el año 2020 algunas áreas han aplicado medidas para facilitar el aislamiento preventivo tales como: Trabajo en casa, Horarios variables y cuarentenas, entre otros, a través de la definición de lineamientos institucionales.

7.9. Actividad Económica

La ESE-Hospital Universitario de Santander es una institución prestadora de servicios de salud que ofrece servicios de Mediana y Alta complejidad, dentro del nuevo contexto de manejo del sector efectuado a partir de la ley 100 de 1993, en donde se permitió a entidades privadas y públicas participar y competir en la prestación de los servicios de salud. De esta manera la IPS - ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, entra al mercado, siendo por este mecanismo, una empresa cuya actividad económica principal es la de prestar servicios de salud con niveles de complejidad en atención de segundo, tercer y cuarto nivel prestando servicios a diferentes empresas del sector tales como: EPS, ARS, a la población desplazada o vulnerable mediante convenios establecidos por los entes gubernamentales, siendo así mismo centro de referencia y contra referencia para la zona del nororiente colombiano, de acuerdo al nivel técnico-científico.

7.10. Número de colaboradores y trabajadores

La ESE Hospital Universitario de Santander cuenta con un total de dos mil trescientos (2300) colaboradores y trabajadores distribuidos entre personal de planta, contratistas y personal de convenios docencia-servicio, teniendo en cuenta que se trata de un Hospital Universitario.

7.11. Principales materiales e insumos que generan riesgos para los colaboradores y trabajadores

La ESE-HUS cuenta con las siguientes materias primas e insumos para llevar a cabo su proceso productivo, los cuales están divididos en 3 grupos:



“Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la ESE Hospital Universitario de Santander del año 2022”

7.11.1. Medicamentos

- Medicamentos de medicina General.
- Medicamentos oncológicos
- Medicamentos controlados
- Medicamentos de baja rotación

7.11.2. Material quirúrgico hospitalario

- Material Básico: agujas, sondas, tubos endotraqueales etc.
- Material baja rotación
- Suturas
- Material de ortopedia
- Material de cirugía

7.11.3. Insumos

- Papelería: Lapiceros, cuadernos, papel, tintas.
- Muebles y enseres
- Bombillos- lámparas
- Implementos de dotación hospitalaria- de mantenimiento hospitalario y físico.
- Aseo
- Víveres
- Comunicaciones
- Activos
- Accesorios
- Implementos de dotación hospitalarios, de cocina
- Repuestos especializados
- Equipo computo
- Compra gases anestésicos- Oxígeno y nitrógeno

7.11.4. Máquinas y equipos

La ESE- Hospital Universitario de Santander, cuenta con equipos de alta tecnología en las diferentes áreas para llevar a cabo su proceso productivo: según el nivel de complejidad aceptado por el Ministerio de la Protección Social. Algunos equipos son:

- Ambulancias
- Electrocardiógrafos
- Ecógrafos
- Monitores
- Bombas de infusión
- Tensiómetros
- Máquinas de anestesia
- Autoclaves
- Laparoscopias
- Resonador magnético nuclear
- Equipos de rayos X
- Equipos de tele terapia
- Equipo de braquiterapia
- Cámara y audiómetro
- Endoscopia
- TAC
- Cámara de manejo para riesgo biológico
- Cámara de manejo de sustancias químicas
- Cuarto frío en morgue
- Central de aire acondicionado
- Conmutador
- Central de gases medicinales
- Central de esterilización
- Calderas
- Subestación eléctrica



RESOLUCIÓN No 019 DE 2022

“Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la Ese Hospital Universitario de Santander del año 2022”

ARTICULO OCTAVO: ORGANIZACIÓN DEL SG-SST (PLANEAR).

Para la planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, se toma como base la siguiente información:

- ❶ La identificación de la normatividad legal vigente en materia de riesgos laborales incluyendo los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, que se reglamenten y le sean aplicables.
- ❷ La verificación de la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos. En la identificación de peligros se contemplan los cambios de procesos, instalaciones, equipos, maquinarias, entre otros.
- ❸ La identificación de las amenazas y evaluación de la vulnerabilidad de la institución.
- ❹ La evaluación de la efectividad de las medidas implementadas, para controlar los peligros, riesgos y amenazas, que incluya los reportes de los colaboradores y trabajadores.
- ❺ El cumplimiento del programa de capacitación anual, establecido por la institución incluyendo la inducción y reinducción para los colaboradores y trabajadores.
- ❻ La evaluación de los puestos de trabajo en el marco de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los colaboradores y trabajadores.
- ❼ La descripción sociodemográfica de los colaboradores y trabajadores y la caracterización de sus condiciones de salud, así como la evaluación y análisis de las estadísticas sobre enfermedad y accidentalidad.
- ❽ Registro y seguimiento a los resultados de los indicadores definidos en el SG-SST del año inmediatamente anterior.
- ❾ La ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER realiza la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad de forma anual, la cual debe servir para establecer una línea base y para evaluar la mejora continua en el sistema.

En la planificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se abarca la implementación y el funcionamiento de cada uno de los componentes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Políticas, Objetivos, Planificación, Aplicación, Evaluación inicial, Auditoría y Mejora). Con base en lo anterior, se establece el plan de trabajo anual y cronograma de actividades, el cual debe ser firmado por los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo y debe contener los objetivos, metas, actividades, responsables y recursos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

(Anexo: Plan de trabajo anual y cronograma de actividades)

De igual manera, para la etapa del Planear se toma en cuenta la evaluación inicial realizada al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual consiste en una autoevaluación realizada por la empresa con fin de identificar las prioridades y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo para establecer el plan de trabajo anual y cronograma de actividades; esta autoevaluación se encuentra documentada y fue realizada inicialmente en el año 2017 de acuerdo a la normatividad legal vigente, y de acuerdo a sus resultados se han realizado los planes de mejora implementando las acciones de mejora necesarias y haciendo seguimiento periódico de las mismas, dando cumplimiento a los más recientes lineamientos expedidos por el Ministerio de Trabajo realizando la autoevaluación de los periodos 2019 y 2020; la autoevaluación correspondiente al año 2021 se realizó en el mes de Enero de 2022 en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Trabajo para este fin y de acuerdo a lo descrito en la Circular 072 de 30 de Noviembre de 2021.

Esta autoevaluación es realizada por personal idóneo como Especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la normatividad legal vigente, incluyendo los estándares mínimos que se reglamenten. La evaluación inicial permite mantener vigentes las prioridades en Seguridad y Salud en el Trabajo acorde con los cambios en las condiciones y procesos de trabajo de la institución y su entorno, y acorde con las modificaciones en la normativa del Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia.

8.1. REQUISITOS LEGALES

La consideración de los requisitos legales aplicables y el control y cumplimiento de la legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el control de los riesgos operacionales que afecten la seguridad y salud de los colaboradores y trabajadores son tópicos relevantes dentro de los compromisos de la ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER a través del cumplimiento de la normatividad vigente en Salud y Seguridad en el trabajo que son aplicables a la institución.

RESOLUCIÓN No. 019 DE 2022

“Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la Ese Hospital Universitario de Santander del año 2022”

Por esto, la ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER cuenta con el documento GJ-DJE-FO-01 Normograma, donde se realiza la inclusión y análisis oportuno de los requisitos legales aplicables en materia de Salud y Seguridad en el trabajo.

Cuando es pertinente los requisitos legales identificados son comunicados a los colaboradores y trabajadores y las partes interesadas pertinentes.

El marco legal está dado por lineamientos constitucionales, convenios internacionales de la OIT, normas generales del Código Sustantivo del Trabajo, y además por:

LEGISLACIÓN	AÑO	DESCRIPCIÓN
Ley 9	1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias. El título III habla de las disposiciones de la Salud Ocupacional y estas son aplicables a todo lugar y clase de trabajo.
Resolución 2400	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Resolución 2013	1986	Reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.
Resolución 1075	1992	Por el cual se establece que los empleadores públicos y privados, incluirán dentro de las actividades del Subprograma de medicina preventiva, establecido por la Resolución 1016 de 1.989 campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus colaboradores y trabajadores.
Ley 100	1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1543	1997	Reglamenta el manejo de la infección por el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual.
Ley 776	2002	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Resolución 1164	2002	Por el cual se adopta el Manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares (MPGIRH).
Decreto 205	2003	Define competencias por parte del ministerio de la protección social para vigilancia en factores de riesgo.
Resolución 2183	2004	Por el cual se adopta el manual de buenas prácticas de Esterilización para los prestadores de servicios de salud.
Decreto 4126	2005	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2676 de 2000, modificado por el Decreto 2763 de 2001 y el Decreto 1669 de 2002, sobre la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.
Ley 1010	2006	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
Resolución 1401	2007	Reglamenta la Investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346	2007	Por la que se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2844	2007	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia.
Resolución 2646	2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
Resolución 1956	2008	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o tabaco.
Circular 038	2010	Espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas (spa) en las empresas.
Decreto 2993	2011	Por el cual se establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1562	2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
Resolución 652	2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1356	2012	Por la cual el Ministerio de Trabajo efectuó ciertas Modificaciones a la Resolución 652 de 2012, por medio de la cual se determinó la Conformación de los comités de convivencia laboral a cargo de los empleadores.



RESOLUCIÓN No. 019 DE 2022

“Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la Ese Hospital Universitario de Santander del año 2022”

Guía técnica colombiana GTC-45	2012	Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en Seguridad y Salud Ocupacional.
Decreto 1507	2014	Por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional.
Decreto 1477	2014	Por el cual se expide la tabla de enfermedades laborales
Resolución 6045	2014	Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013-2021.
Decreto 1072	2015	Decreto Único reglamentario del Sector Trabajo.
Decreto 55	2015	Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.
Resolución 171	2016	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
Decreto 1117	2016	Por el cual se modifican los artículos 2.2.4.10.2., 2.2.4.10.3. y 2.2.4.10.5. y se adicionan los artículos 2.2.4.10.8. y 2.2.4.10.9. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, referentes a los requisitos y términos de inscripción para el ejercicio de intermediación de seguros en el ramo de riesgos laborales.
Resolución 4927	2016	Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución 482	2018	Reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de Protección radiológica.
Decreto 1496	2018	Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 0312	2019	Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
Resolución 2404	2019	Por la cual se adopta la Bateria de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica para la promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus efectos en la Población Colaboradora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones.
Resolución 3100	2019	Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de servicios de salud.
Circular 005	2020	Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo.
Circular 017	2020	Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19.
Circular 018	2020	Acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.
Decreto 500	2020	Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las administradoras de riesgos laborales de carácter público, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica.
Circular 029	2020	Los elementos de protección personal son responsabilidad de las empresas o contratantes; ante la presente emergencia por COVID-19, las administradoras de riesgos laborales apoyarán a las empleadoras o contratantes en el suministro de dichos elementos exclusivamente para los trabajadores con exposición directa a COVID-19.
Circular 034	2020	Aplicación en el tiempo de los decretos 488 del 27 de marzo de 2020 y 500 de 31 de marzo de 2020.
Circular 030	2020	Aclaraciones sobre el trabajo remoto o a distancia en mayores de 60 años.
Resolución 666	2020	Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
Decreto 676	2020	Por el cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1155	2020	Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en la prestación de los servicios de salud, incluidas las actividades administrativas, de apoyo y alimentación.

RESOLUCIÓN No. 019 DE 2022

“Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la Ese Hospital Universitario de Santander del año 2022”

Circular 063	2020	Actualización de la capacitación virtual de carácter gratuito en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la Resolución 4927 de 2016.
Circular 064	2020	Acciones mínimas de evaluación e intervención de los factores de riesgo psicosocial, promoción de la salud mental y la prevención de problemas y trastornos mentales en los trabajadores en el marco de la actual emergencia sanitaria por Sars-CoV-2 (COVID-19) en Colombia.
Circular 071	2020	Cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 28 de la resolución 312 de 2019 mediante la cual se definen planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
Resolución 223	2021	Por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir el anexo técnico.
Resolución 773	2021	Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de clasificación y etiquetado de productos químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 4272	2021	Por la cual se establecen los requisitos mínimos en seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Circular 072	2021	Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST

8.2. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, cree firmemente como una directriz gerencial en la prevención de los peligros y los resultados positivos que estos tienen sobre la salud de los colaboradores y trabajadores y la eficacia de las operaciones, por lo tanto, está comprometida en velar por la seguridad y salud de su recurso humano, mediante la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la gestión de los riesgos laborales, cumpliendo los siguientes principios:

1. Dar cumplimiento y hacer cumplir las disposiciones legales vigentes en el país en cuanto al diseño e implementación de SG-SST de forma permanente.
2. Procurar la protección y mantenimiento del mayor nivel de bienestar físico y mental de todos los colaboradores y trabajadores, a través de actividades de promoción y prevención, buscando prevenir y minimizar los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
3. Responsabilidad de todos los niveles de la organización por proveer un ambiente sano y seguro, por medio de equipos, procedimientos y programas acordes con los procesos que se desarrollan.
4. Las empresas contratistas y el personal asignado que desarrollen procesos en la ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER son los directos responsables por su seguridad y salud en el trabajo y la del personal bajo su cargo; así como de participar proactivamente en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. La Gerencia, Subgerencias, Oficinas Asesoras y jefes de área, estimularán la participación efectiva de los trabajadores de planta, las empresas contratistas y sus colaboradores en los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normativa vigente sobre el tema.
6. Realizar seguimiento y evaluar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de las empresas contratistas, de acuerdo a lo estipulado en el Instructivo de seguimiento para el cumplimiento de los estándares de gerencia del talento humano del manual de acreditación ambulatorio y hospitalario GTH-DTH-IN-04.
7. Esta política es coherente con la legislación vigente y el reglamento interno de trabajo, por lo tanto, cualquier conducta que vaya en contra de su cumplimiento se considera falta grave y se dará trámite al proceso disciplinario correspondiente de acuerdo a lo estipulado por cada empresa contratista.

Esta política se encuentra aprobada bajo Resolución 476 de 20 de Agosto de 2019 de políticas institucionales.

8.3. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

La ESE Hospital Universitario de Santander, considera que la drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia afectan los ambientes de trabajo, agravan los riesgos ocupacionales, atentan contra la salud y la seguridad, constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental para la población colaboradora en general.



RESOLUCIÓN No. 019 DE 2022

“Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la ESE Hospital Universitario de Santander del año 2022”

Para garantizar el cumplimiento de la Resolución 1075 de 1992, la Resolución 1956 de 2008, la Circular 038 de 2010 y demás normas reglamentarias con el fin de lograr un ambiente seguro y adecuado de trabajo, es política de la empresa velar por el bienestar de sus colaboradores y trabajadores en este aspecto.

Por ese motivo, se establecen las siguientes reglas:

- Prohibir a los funcionarios de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER el consumo de tabaco en las instalaciones de la institución.
- Prohibir a los funcionarios de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas durante la ejecución de actividades laborales, sean estas en las instalaciones del Hospital o en los lugares de cumplimiento de la actividad laboral.
- Prohibir a los funcionarios de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, presentarse al cumplimiento de sus actividades laborales o funciones bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.
- Prohibir a los funcionarios de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER que realicen actividades laborales o funciones bajo los efectos de sustancias psicoactivas o en estado de embriaguez.
- Prohibir a los funcionarios de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER el ingreso, distribución y venta de alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas a las instalaciones del Hospital.
- Realizar campañas y actividades de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, a través de programas de promoción de estilos de vida saludables.
- Fijar en lugares visibles de la institución avisos alusivos a los espacios libres de humo.

Esta política es coherente con la legislación vigente y el reglamento interno de trabajo y es de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, cualquier conducta que vaya en contra de su cumplimiento se considera falta grave.

Las situaciones anteriormente planteadas deberán hacerse extensivas a las empresas contratistas de los diferentes procesos que se están desarrollando dentro de la Institución, para que se lo comuniquen a los ejecutores de cada proceso, con el fin de guardar la armonía y se tomen las respectivas medidas en caso de incumplimiento.

Esta política se encuentra aprobada bajo Resolución 476 de 20 de Agosto de 2019 de políticas institucionales.

8.4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

8.4.1. Responsabilidades de la Gerencia. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los colaboradores y trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Definir, firmar y divulgar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
2. Asignación y comunicación de responsabilidades: debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
3. Rendición de cuentas al interior de la empresa: a quienes se les hayan delegado responsabilidades en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.
4. Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.
5. Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la ley 1562 de 2012.
6. Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los colaboradores y trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.



RESOLUCIÓN No. 019 DE 2022

“Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la Ese Hospital Universitario de Santander del año 2022”

7. Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
8. El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.
9. Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los colaboradores y trabajadores y sus representantes ante el comité paritario o vigía de seguridad y salud en el trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que le es aplicable.
10. Debe informar a los colaboradores y trabajadores y/o contratistas, a sus representantes ante el comité paritario o el vigía de seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente, sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SGSST.
11. Debe garantizar la capacitación de los colaboradores y trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la empresa, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los colaboradores y trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas.
12. Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio de Trabajo.
13. Debe involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.

8.4.2. Responsabilidades de designados para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo (1) vez al año, realizar su evaluación.
- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Favorecer el control de la accidentalidad, morbilidad y el ausentismo laboral, de la Institución.
- Servir como multiplicador en el conocimiento de los factores de riesgo, sus efectos, controles y protecciones y ser ejemplo en la aplicación de procedimientos y comportamientos seguros en el trabajo.
- Promover los hábitos de vida y de trabajo saludables, convirtiéndose en modelo sobre el autocuidado en salud.
- Apoyar el desarrollo del SG-SST.
- Hacer cumplir las normas establecidas para los colaboradores y trabajadores y directivas.
- Desarrollar, mejorar y preservar los adecuados métodos de trabajo.
- Comunicar los logros y actividades desempeñadas dentro del SG-SST.
- Llevar el archivo y las estadísticas relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Evaluar a la ARL con criterios definidos en el sistema de gestión que tenga la empresa, incluido el SG-SST.
- Fomentar las buenas relaciones laborales en la Institución.
- Liderazgo y ejemplo de actitud favorable frente al Sistema de Gestión.

8.4.3. Responsabilidades de los Colaboradores y Trabajadores. Los colaboradores y trabajadores de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.



RESOLUCIÓN No. 019 DE 2022

“Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la ESE Hospital Universitario de Santander del año 2022”

- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

8.4.4. Responsabilidades de contratistas y/o subcontratistas.

- Cumplir con las actividades del SG-SST, de acuerdo a la normatividad nacional legal vigente y a las exigencias y políticas de la institución, según documento GTH-PTH-IN-03 Instructivo de seguimiento para el cumplimiento de los estándares de gerencia del talento humano del manual de acreditación ambulatorio y hospitalario y documento GTH-DTH-IN-06 Instructivo para la definición de requisitos para contratistas en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Cumplir con las normas de prevención y seguridad establecidas en la institución.
- Colaborar con las directivas, COPASST, Brigada de emergencias y personal de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER en las actividades a desarrollar.
- Participar con sugerencias e inquietudes en el desarrollo del SG-SST.
- Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal y dotar de estos elementos a sus colaboradores (contratistas).
- Afiliar y/o estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social y presentar periódicamente según la actividad contratada y el tiempo de ejecución de la misma el pago de seguridad social de todo el personal que se encuentre realizando las actividades contratadas.

8.4.5. Responsabilidades del Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo – COPASST

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST anteriormente denominado COPASO, es un Comité indispensable en la comunicación bidireccional para lograr el cumplimiento de los objetivos principales de todas las actividades que se planearán dentro del marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER cuenta con el Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo-COPASST, conformado de acuerdo a lo establecido en la resolución 2013 de 1986 y al Decreto 1295 de 1994.

El comité paritario se reúne mensualmente y desarrolla actividades en seguridad y salud en el trabajo participando de manera activa en el funcionamiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Dentro de las principales funciones y responsabilidades del COPASST, dando cumplimiento al artículo 11 de la resolución 2013 de 1986, artículo 26 del decreto 614 y el decreto 1295 de 1994, se encuentran:

- Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo dirigidas a colaboradores y trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimientos de trabajo.
- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de Seguridad y Salud en el Trabajo en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por los colaboradores y trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los colaboradores y trabajadores, en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los colaboradores y trabajadores en la solución de los problemas relativos a la Seguridad y Salud en el Trabajo, tramitando los reclamos de los colaboradores y trabajadores relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.
- Elegir al secretario del comité.
- Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los colaboradores y trabajadores y las autoridades competentes.



RESOLUCIÓN No. 019 DE 2022

“Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la ESE Hospital Universitario de Santander del año 2022”

8.4.6. Responsabilidades del comité de convivencia laboral

Con el propósito que los colaboradores y trabajadores y empleadores identifiquen conductas de acoso laboral nace la Ley 1010 de 2006, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral, sin embargo, a través de la Resolución 2646 de 2008 en su artículo 14 numeral 1.7. se establece la conformación de los Comités de Convivencia Laboral, convirtiéndose así en una instancia dentro de la ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER que le da un abordaje imparcial a las posibles situaciones de acoso expuesta por los colaboradores y trabajadores.

La ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER cuenta con el Comité de Convivencia Laboral dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 652 y 1356 de 2012, creado como medida preventiva para el acoso laboral, el cual sesiona de manera trimestral o en casos que requieran intervención inmediata; además, este comité cuenta con un manual donde se establecen las funciones y responsabilidades de los miembros y describe el funcionamiento del mismo.

Sus funciones son únicas y no podrá tener otras y son las descritas en el artículo 6º de la Resolución 652 de 2012:

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas referentes a acoso laboral.
- Escuchar a las partes involucradas sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones para crear un espacio de diálogo entre las partes.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes y verificar su cumplimiento.
- Presentar a la alta dirección las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas de acoso laboral.

8.5. PLAN DE TRABAJO ANUAL

Dando cumplimiento a lo establecido en la legislación colombiana en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, la institución establece un plan de trabajo anual teniendo en cuenta los subsistemas de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, además del Copasst y Comité de convivencia laboral.

En el plan anual se identifican claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del sistema obligatorio de garantía de la calidad del sistema general de riesgos laborales. El plan anual está alineado con la política de seguridad y salud en el trabajo y la matriz de identificación de peligros y riesgos.

8.6. CAPACITACIÓN

Conjunto de actividades encaminadas a proporcionar a los colaboradores y trabajadores de la ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, los conocimientos y destrezas necesarias para prevenir en el desempeño de sus actividades laborales la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales.

Se debe establecer por parte de la Institución y de las empresas contratistas de los procesos, una metodología que sea eficiente y eficaz para efectuar capacitación a todos sus colaboradores y trabajadores motivando y logrando en todos, la responsabilidad del autocuidado y la cultura de la prevención.

Las necesidades de capacitación que tengan los colaboradores y trabajadores, se identifican a través de la información recopilada en la matriz de riesgos por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, de las investigaciones de los accidentes de trabajo y de los resultados de indicadores de accidentalidad, y se plantean en concordancia con las actividades propias a desarrollar por cada colaborador y van de la mano con lo plasmado en la política del SG-SST, contando con un cronograma de actividades en el cual se incluyen las actividades de capacitación a realizar y de las cuales se lleva registro de asistencia.

Las actividades de capacitación, tienen como objetivo:

- ❶ Proporcionar mediante una metodología dinámica y participativa a los colaboradores y trabajadores, el conocimiento necesario para realizar su trabajo en forma eficaz y eficiente, cumpliendo con estándares de seguridad, salud, calidad, producción y autocuidado.
- ❷ Lograr el cambio de actitudes y comportamientos frente a determinadas circunstancias y situaciones que puedan resultar en pérdidas para el colaborador, trabajador o la institución.



RESOLUCIÓN No. 019 DE 2022

“Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la Ese Hospital Universitario de Santander del año 2022”

8.7. PROGRAMA DE INDUCCIÓN/REINDUCCIÓN

La ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER cuenta con un aula virtual de aprendizaje a través de la cual las personas que ingresan a la institución (independientemente del tipo de vinculación laboral), realizan el proceso de inducción, que consta de diferentes módulos con una evaluación al final de los mismos, en la cual se incluyen entre otros temas, los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Manual de Bioseguridad. Una vez culminado y aprobado el proceso de inducción la Unidad Funcional de Talento Humano hace entrega de certificado de inducción.

En cuanto a los módulos de Seguridad y Salud en el Trabajo y Manual de Bioseguridad, se hace énfasis en:

- ☑ Aspectos generales y legales en Seguridad y salud en el trabajo
- ☑ Política de Salud y seguridad en el trabajo
- ☑ Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas
- ☑ Política de Prevención del Riesgo Público
- ☑ Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ☑ Comité de convivencia laboral
- ☑ Peligros y riesgos asociados a la labor a desempeñar y sus controles
- ☑ Responsabilidades generales en Seguridad y salud en el trabajo
- ☑ Derechos y deberes del sistema de riesgos laborales
- ☑ Manual de Bioseguridad y Normas de Bioseguridad
- ☑ Autocuidado

8.8. DOCUMENTACIÓN, CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS

La ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER cuenta con el documento GII-GDO-PG-01 Programa de gestión documental, el cual tiene como objetivo establecer las actividades a corto, mediano y largo plazo establecidos en el instrumento archivístico Programa de Gestión Documental, de acuerdo a la guía emanada por el Archivo General de la Nación; así como con el documento GII-GDO-FO-10 Tabla de retención documental.

De esta manera, la institución garantiza que se conserven los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida.

La conservación puede hacerse de forma electrónica de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.13. del Decreto 1072 de 2015, siempre y cuando se garantice la preservación de la información.

Los documentos y registros deben ser conservados por un periodo mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del colaborador con la ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, donde se definen también cuales son los documentos que deberán ser conservados durante este periodo.

Los documentos pueden existir en papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía, o una combinación de éstos y en custodia del responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La documentación relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, debe estar redactada de manera clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla o consultarla. Igualmente, debe ser revisada y actualizada cuando sea necesario difundirse y ponerse a disposición de todos los colaboradores y trabajadores, en los apartes que les compete.

Además, se cuenta con el documento GTH-DTH-PR-03 Procedimiento para la custodia y conservación de historias clínicas ocupacionales, que tiene como objetivo establecer la metodología y el lugar físico para la custodia y conservación de las historias clínicas ocupacionales conforme a la normativa legal vigente, garantizando su integridad, secuencialidad, racionalidad científica, disponibilidad y oportunidad, en la ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

8.9. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

A partir del año 2005, momento de su creación, la ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, mantiene actualizada la matriz de factores de riesgo, teniendo en cuenta que a partir de la entrada en vigencia del Decreto 1072 de



RESOLUCIÓN No. 019 DE 2022

“Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la ESE Hospital Universitario de Santander del año 2022”

2015, los panoramas de factores de riesgo se entenderán como “Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos”.

La Matriz de identificación de Peligros, evaluación y valoración de riesgos es el resultado de la aplicación de técnicas y procedimientos para la recolección de información sobre los factores de riesgo laboral, la intensidad de exposición a que están sometidos los distintos grupos de colaboradores y trabajadores, así como los controles existentes al momento de la evaluación.

Por esta razón, la ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER para estandarizar la clasificación de los peligros utiliza la metodología establecida en la última versión de la Guía Técnica Colombiana GTC 45, teniendo en cuenta que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias, máquinas y equipos y todos los colaboradores y trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que permita entender los peligros que se pueden generar en el desarrollo de las actividades, con el fin de establecer los controles necesarios que lleven a que el riesgo sea aceptable. Para esto, se cuenta con el documento GTH-DTH-PR-01 Procedimiento para la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos de las áreas de la ESE-HUS, relacionados con la seguridad y salud en el trabajo, y el formato GTH-DTH-FO-08, Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

La metodología de identificación de peligros y valoración de riesgos permite la participación activa de los colaboradores y trabajadores y partes interesadas y la priorización de los riesgos para establecer medidas de intervención teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización:

- a) **Eliminación del peligro/riesgo:** Rediseño de procesos o equipos para eliminar o reducir los riesgos.
- b) **Sustitución:** Sustituir una materia prima por una menos peligrosa o también, sustituir un proceso de alto riesgo por uno de menor riesgo.
- c) **Controles de Ingeniería:** Adopción de medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen o fuente, como la implementación de sistemas de ventilación o encerramiento de equipos. Igualmente, incluye los controles para reducir la energía (reducir la fuerza, la presión, la temperatura entre otros) de los sistemas de producción, cuyo fin esté asociado con el control de los riesgos en Salud y Seguridad en el trabajo.
- d) **Controles Administrativos:** Implementación de sistemas de señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo o zonas de circulación y almacenamiento, implementación de sistemas de advertencia y alarma, diseño e implementación de procedimientos de seguridad para ciertos procesos o actividades de riesgo, controles de acceso a zonas de riesgo, inspecciones de seguridad, listas de chequeo, permisos de trabajo entre otros.
- e) **Equipos de Protección Personal:** Cuando ciertos peligros/riesgos no se puedan controlar en su totalidad con las medidas anteriores, el empleador deberá suministrar a sus colaboradores y trabajadores la dotación pertinente de acuerdo a sus actividades.

8.10. COMUNICACIÓN

La ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER cuenta con la oficina Asesora de Desarrollo Institucional quien a través de Prensa y Comunicaciones se encarga de difundir a través de los canales de comunicación institucional (página web, correos electrónicos, pantallas institucionales), la información importante relacionada con resultados, cambios en la institución, protocolos, guías, lineamientos, políticas, reglamentos, etc. Así mismo, tanto en el área asistencial como en las sedes administrativas, se encuentran ubicadas carteleras informativas en las cuales se publica información relacionada con: reglamentos, políticas, Copasst, Comité de Convivencia Laboral, Comisión de Personal, así como información de eventos importantes y demás información de interés para la comunidad hospitalaria.

Uno de los más importantes mecanismos de comunicación de la ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER es a través del Comité Paritario de Salud Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, por ser un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el trabajo.

La difusión de las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a la comunidad hospitalaria se lleva a cabo a través de correos electrónicos y publicación en pantallas de computadores.

Seguridad y Salud en el Trabajo que pertenece a la Unidad Funcional de Talento Humano, recepciona y da respuesta a oficios relacionados con la seguridad y salud en el trabajo recibidos en esta Unidad Funcional; así mismo, se cuenta con un correo electrónico institucional saludocupacional@hus.gov.co a través del cual se difunde al personal de planta la información de interés como: conformación del Copasst, Comité de Convivencia Laboral, Comisión de Personal, Pasos a seguir en caso de accidente laboral, se reciben los reportes de condiciones inseguras en las áreas de trabajo, y se mantiene

RESOLUCIÓN No. 019 DE 2022

"Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la Ese Hospital Universitario de Santander del año 2022"

comunicación con las empresas contratistas. De la misma manera, se cuenta con el correo medicoocupacional@hus.gov.co a través del cual se gestiona lo relacionado con medicina laboral.

8.11. INDICADORES

La ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER define los indicadores (cualitativos o cuantitativos según corresponda) mediante los cuales se evalúan la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y realiza seguimiento a los mismos. Estos indicadores deben alinearse con el plan estratégico de la institución, y hacen parte del mismo.

8.11.1. Indicadores de Estructura

Nombre indicador	Definición	Como se mide	Frecuencia de medición	Interpretación
Política de SST	Divulgación de la política de SST	Documento de la política del SST firmada, divulgada y fechada	Anual	Grado de cumplimiento del documento de la política de SST firmada, divulgada y fechada
Objetivos y metas	Objetivos y metas de seguridad divulgados	Objetivos y metas de seguridad escritos y divulgados	Anual	Grado de cumplimiento de los objetivos y metas de SST se encuentren escritos y divulgados.
Plan de trabajo anual y cronograma	Plan de trabajo anual y cronograma	No. actividades del plan de trabajo anual y cronograma realizadas / No. Actividades del plan de trabajo anual y cronograma programadas X 100	Semestral	Porcentaje de actividades ejecutadas del plan de trabajo anual y cronograma
Responsabilidades	Responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo	No. de personal designado del SG-SST con evaluación del desempeño /No. total de personal designado del SG-SST X 100	Anual	Grado de cumplimiento de evaluación del desempeño al personal designado del SG-SST
Asignación de recursos	Cumplimiento de los recursos del SG-SST	Valor ejecutado de los recursos del SG-SST/ valor asignado para recursos del SG-SST X 100	Anual	Porcentaje de cumplimiento de los recursos asignados del SG-SST.
Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	Método definido para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	No. de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos realizadas/ No. de áreas de la institución X 100	Anual	Porcentaje de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos realizadas
Conformación y funcionamiento del Copasst	Conformación y funcionamiento del Copasst	No. de reuniones del Copasst realizadas/ No. de reuniones del Copasst programadas X 100	Semestral	Número de reuniones realizadas
Documentos del SG-SST	Medir el grado de cumplimiento de los documentos soporte del SG-SST	No. de documentos existentes que soportan el SG-SST/ No. total de documentos que deben soportar el SG-SST X 100	Anual	Porcentaje de cumplimiento de los documentos que soportan el SG-SST
Diagnóstico de condiciones de salud.	Medir el grado de cumplimiento de la existencia del procedimiento o documento para el diagnóstico de condiciones de salud	Disponibilidad del procedimiento para efectuar el diagnóstico de condiciones de salud documentado / Procedimiento para efectuar el diagnóstico de condiciones de salud requerido documentado X 100	Anual	Porcentaje de disponibilidad del procedimiento para efectuar el diagnóstico de condiciones de salud
Capacitación en SST	Diseño del plan de Capacitación en SST	Plan de capacitación de SST diseñado establecida/ Plan de capacitación de SST requerido X 100	Anual	Porcentaje de cumplimiento del plan de capacitación de SST

RESOLUCIÓN No. 019 DE 2022

“Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la Ese Hospital Universitario de Santander del año 2022”

8.11.2. Indicadores de Proceso

Nombre indicador	Definición	Como se mide	Frecuencia de medición	Interpretación
Evaluación inicial	Medir el grado de cumplimiento del requisito Evaluación inicial del SG-SST	No. de ítem cumplidos/No. total de ítem evaluados X 100	Semestral	Porcentaje de cumplimiento del SG-SST
Ejecución del plan de trabajo	Medir el grado de cumplimiento del plan de trabajo del SG-SST	No. de actividades desarrolladas / No. Actividades programadas X 100	Semestral	Porcentaje de cumplimiento de actividades del plan de trabajo
Intervención de peligros y riesgos	Intervención de los peligros priorizados	No. total de peligros y riesgos priorizados intervenidos/No. total de peligros y riesgos identificados X 100	Semestral	Porcentaje de cumplimiento de los peligros y riesgos priorizados intervenidos
Condiciones de salud y trabajo	Evaluación de las condiciones de salud y trabajo de los colaboradores y trabajadores	No. de colaboradores y trabajadores con evaluación de las condiciones de salud / No. total de colaboradores y trabajadores X 100	Anual	Porcentaje de cumplimiento de las evaluaciones de las condiciones de salud
Acciones preventivas, correctivas y de mejora	Ejecución de acciones preventivas, correctivas y de mejora	No. de acciones preventivas, correctivas y de mejora ejecutadas/ No. de acciones preventivas, correctivas y de mejora presentadas X 100	semestral	Porcentaje de cumplimiento de ejecución de acciones preventivas, correctivas y de mejora realizadas
Cronograma de mediciones ambientales	Ejecución del cronograma de las mediciones ambientales y resultados	No. de mediciones ambientales ejecutadas / No. de mediciones ambientales programadas X 100	Anual	Porcentaje de cumplimiento de mediciones ambientales realizadas
Programas de vigilancia epidemiológica	Desarrollo de los programas de vigilancia epidemiológica	No. de programas de vigilancia epidemiológica ejecutados / No. de programas de vigilancia epidemiológica planteados X 100	Anual	Porcentaje de cumplimiento de programas de vigilancia epidemiológica
Investigación de incidentes y accidentes de trabajo	Reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo	No. accidentes investigados / No. De accidentes reportados X 100	Semestral	Porcentaje de cumplimiento de investigaciones de accidentes reportados
Enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral	Estadística de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral	No. de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral en base de datos de registro estadístico / No. total de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral reportados en la institución X 100	Anual	Medir el cumplimiento de registro estadístico de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral.
Plan para la prevención y atención de emergencias	Ejecución del plan para la prevención y atención de emergencias	No. de actividades del plan para la prevención y atención de emergencias realizadas/ No. de actividades del plan para la prevención y atención de emergencias programadas X 100	Anual	Porcentaje de cumplimiento de actividades del plan para la prevención y atención de emergencias realizadas
Conservación de documentos	Estrategia de conservación de documentos	No. de Documentos que son conservados por 20 años/ No. de Documentos que requieren ser conservados por 20 años X 100	Anual	Porcentaje de cumplimiento de la estrategia para la conservación de documentos

8.11.3. Indicadores de impacto o resultado

Nombre indicador	Definición	Como se mide	Frecuencia de medición	Interpretación
Requisitos normativos aplicables	Cumplimiento de los requisitos normativos aplicables	No. requisitos normativos cumplidos / No. requisitos normativos totales actuales X 100	Anual	Porcentaje de cumplimiento de los requisitos normativos aplicables al SG-SST

RESOLUCIÓN No. 019 DE 2022

“Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la Ese Hospital Universitario de Santander del año 2022”

Objetivos y metas	Cumplimiento de objetivos y metas de seguridad y salud en el trabajo	No. de objetivos y metas de seguridad y salud en el trabajo cumplidos / No. de objetivos y metas de seguridad y salud en el trabajo propuestos X 100	Anual	Porcentaje de cumplimiento de los objetivos y metas de SST
Plan de trabajo anual y cronograma	Cumplimiento del plan de trabajo anual y cronograma	No. actividades del plan de trabajo anual y cronograma realizadas / No. Actividades del plan de trabajo anual y cronograma programadas X 100	Semestral	Porcentaje de cumplimiento de actividades ejecutadas del plan de trabajo anual y cronograma
No conformidades	Evaluación de las no conformidades detectadas en el seguimiento al plan de trabajo anual en SST	No. de no conformidades detectadas evaluadas y cerradas / No. total de no conformidades detectadas X 100	Anual	Porcentaje de cumplimiento de no conformidades detectadas cerradas
Acciones preventivas, correctivas y de mejora	Evaluación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora	No. de acciones preventivas, correctivas y de mejora realizadas / No. de acciones preventivas, correctivas y de mejora detectadas X 100	Anual	Porcentaje de cumplimiento de evaluación de acciones preventivas, correctivas y de mejora
Programas de vigilancia epidemiológica	Cumplimiento de los programas de vigilancia epidemiológica	No. de actividades de los programas de vigilancia epidemiológica ejecutadas / No. de actividades de los programas de vigilancia epidemiológica planeadas X 100	Anual	Porcentaje de cumplimiento de las actividades de los programas de vigilancia epidemiológica
Programas de rehabilitación de la salud	Evaluación de los programas de rehabilitación de la salud de los colaboradores y trabajadores	No. de actividades ejecutadas de los programas de rehabilitación de la salud / No. de actividades planeadas de los programas de rehabilitación de la salud X 100	Anual	Porcentaje de cumplimiento de las actividades de los programas de rehabilitación de la salud
Enfermedades laborales	Análisis de registros de enfermedades laborales, incidentes, accidentes y ausentismo laboral por enfermedad	No. de enfermedades laborales, incidentes, accidentes y ausentismo laboral por enfermedad analizadas / No. de enfermedades laborales, incidentes, accidentes y ausentismo laboral por enfermedad presentadas X 100	Anual	Porcentaje de cumplimiento del análisis de enfermedades laborales, incidentes, accidentes y ausentismo laboral por enfermedad
Medidas de control	Análisis de la implementación de medidas de control en los peligros	No. de medidas de control de los peligros identificados y riesgos priorizados implementadas / No. de medidas de control de los peligros identificados y riesgos priorizados identificadas X 100	Anual	Porcentaje de medidas de control de los peligros identificados y riesgos priorizados analizados
Mediciones ambientales	Evaluación del cumplimiento del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales	No. de acciones implementadas producto de las mediciones ambientales / No. de recomendaciones de las mediciones ambientales X 100	Anual	Porcentaje de cumplimiento de acciones implementadas como resultado de las mediciones ambientales

8.11.4. Indicadores mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo.

La ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER define en su SG-SST los indicadores descritos en la normatividad legal vigente, entre los que se encuentran: frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, mortalidad de accidentalidad, incidencia y prevalencia de enfermedad laboral y ausentismo por causa médica.

RESOLUCIÓN No. 019 DE 2022

“Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la Ese Hospital Universitario de Santander del año 2022”

Nombre del indicador	Definición	Formula	Interpretación	Periodicidad mínima
Frecuencia de accidentalidad	Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes.	(No. de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes/ No. de colaboradores y trabajadores en el mes) *100	Por cada cien (100) colaboradores y trabajadores que laboraron en el mes, se presentaron X accidentes de trabajo.	Mensual
Severidad de accidentalidad	Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes.	(No. de días de incapacidad por accidentes de trabajo en el mes + No. de días cargados en el mes/ No. de colaboradores y trabajadores en el mes) *100	Por cada cien (100) colaboradores y trabajadores que laboraron en el mes, se perdieron X días por accidente de trabajo.	Mensual
Proporción de accidentes de trabajo mortales	Número de accidentes de trabajo mortales en el año.	(No. de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año/ Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100	En el año el X% de accidentes de trabajo fueron mortales.	Anual
Prevalencia de la enfermedad laboral	Número de casos de enfermedad laboral presentes en una población en un periodo de tiempo.	(No. de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo/ Promedio de colaboradores y trabajadores en el periodo) *100.000	Por cada 100.000 colaboradores y trabajadores existen X casos de enfermedad laboral en el periodo.	Anual
Incidencia de la enfermedad laboral	Número de casos de enfermedad laboral en una población determinada en un periodo de tiempo.	Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo/ Promedio de colaboradores y trabajadores en el periodo) *100.000	Por cada 100.000 colaboradores y trabajadores existen X casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo.	Anual
Ausentismo por causa médica	Ausentismo es la no asistencia al trabajo con incapacidad médica.	(No. de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes/No. de días de trabajo programados en el mes) *100	En el mes se perdió X% días programados de trabajo por incapacidad médica.	Mensual

Las empresas que ejecutan procesos en la ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER deben suministrar la información relacionada con los indicadores de SST, para consolidación de la información y posterior cargue y análisis en la plataforma institucional Almera.

ARTÍCULO NOVENO: APLICACIÓN DEL SG-SST (HACER).

9.1. GESTIÓN DEL CAMBIO

Teniendo en cuenta que un cambio se refiere a una alteración temporal o permanente a herramientas, equipos, estándares, procedimientos aprobados e implementados en la actividad entre otros, temporal o permanente respecto a:

- La organización
- Personal
- Sistemas
- Procesos
- Procedimientos
- Equipos
- Productos
- Materiales o sustancias
- Normas y reglamentos

La ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER evalúa el impacto sobre la seguridad y salud, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambios en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, variación en el objeto del servicio, modificación de herramientas fundamentales en las actividades de mantenimiento, cambios en la infraestructura, normas o reglamentos de la compañía, cambios significativos del personal que impacten la organización, entre otros, o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud, para lo cual se cuenta con el documento GTH-DTH-PR-09 Procedimiento de identificación y monitorización de los cambios en relación con seguridad y salud en el trabajo y el formato GTH-DTH-FO-02 Identificación y monitorización de los cambios en relación a seguridad y salud en el trabajo.

9.2. SUBSISTEMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

Son acciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST dirigidas a la promoción, prevención y control de la salud de los colaboradores y trabajadores. El subsistema de medicina preventiva y del trabajo, se encarga de



RESOLUCIÓN No. 019 DE 2022

“Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la ESE Hospital Universitario de Santander del año 2022”

la vigilancia promoción y mantenimiento de la salud del colaborador y trabajador, procurando y protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales; garantizando óptimas condiciones de bienestar laboral, personal y social para mantenerlo en aptitud de producción adecuada.

Comprende las actividades que se derivan de los artículos 125-126 -127 de la ley 9 de 1979, del artículo 10 de la resolución 1010 de 1989, aquellas de carácter educativo, deportivo y recreativo, bajo asesoría de la caja de compensación y la coordinación de la Unidad Funcional de Talento Humano.

9.2.1. Objetivos del subsistema de medicina preventiva y del trabajo

- Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones generales de salud y calidad de vida de los colaboradores y trabajadores.
- Educar a los colaboradores y trabajadores para prevenir enfermedad común, accidente laboral, enfermedad laboral y riesgos específicos.
- Elaborar programas de bienestar social y capacitación para todo el personal de la entidad para integrar, recrear y desarrollar física, mental y socialmente a cada colaborador y trabajador.
- Capacitar en factores de riesgo, sus efectos sobre la salud y la manera de prevenirlos, corregirlos y controlarlos.
- Hacer seguimiento periódico de los colaboradores y trabajadores para identificar y vigilar los expuestos a factores de riesgos específicos.
- Prevenir, detectar precozmente y controlar las enfermedades generales (EG) y las enfermedades laborales (EL).

El subsistema de Medicina Preventiva y del Trabajo comprende las siguientes actividades principales:

9.2.2. Intervención sobre las condiciones de salud

Mediante la valoración clínica efectuada por medio de los exámenes médicos ocupacionales y realizados al personal de la ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, se detectan de manera precoz a los colaboradores y trabajadores que presentan alguna alteración de salud que pueda ser producida o que se incremente con la exposición potencial a factores de riesgo laborales en sus puestos de trabajo. Así mismo, se detecta si esta condición origina una restricción en sus actividades o una pérdida de su capacidad laboral. De igual manera, se identifica a quienes presentan posible cronicidad de una enfermedad común que se pueda agravar por exposición a las condiciones de trabajo. En ambos casos se definen las conductas adecuadas de tratamiento y/o seguimiento para cada caso individual y de manera grupal para el colectivo de colaboradores y trabajadores de la ESE HUS, objeto de intervención, de acuerdo con el médico o gestor en salud ocupacional tratante y la ARL respectiva.

La ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER evalúa de manera objetiva (examen médico general y pruebas funcionales y diagnósticas específicas según factor de riesgo) y subjetiva (reporte sobre alteraciones de salud o morbilidad sentida) las condiciones de salud de los colaboradores y trabajadores, con el objeto de relacionar por sección de trabajo, oficio y factor de riesgo, las alteraciones en salud que son comunes a la exposición ocupacional, así como las susceptibilidades individuales que permitan adoptar una conducta médica adecuada.

El perfil epidemiológico permite conocer por qué se enferman, accidentan y ausentan los colaboradores y trabajadores, además de orientar el control de la morbilidad, accidentalidad y el ausentismo laboral.

Se cuenta con el documento GTH-DTH-FO-09 Consentimiento Informado-Encuesta de Perfil Sociodemográfico y GTH-DTH-FO-10 Encuesta de Perfil Sociodemográfico, a través del cual se recopila información para la elaboración del perfil sociodemográfico y de condiciones de salud de los colaboradores y trabajadores.

Por otra parte, los exámenes médicos ocupacionales se realizan siguiendo los parámetros que determina la Resolución 2346 de 2007, contando con el documento GTH-DTH-FO-14 Historia Clínica Ocupacional y el formato GTH-DTH-FO-13 Certificado de Aptitud Laboral; información que sirve para la elaboración del diagnóstico de condiciones de salud.

Las evaluaciones médicas ocupacionales que se deben realizar a los colaboradores y trabajadores de la ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

- ❶ **Evaluaciones médicas de ingreso con énfasis osteomuscular.** Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del colaborador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.
- ❷ **Exámenes de laboratorio y exámenes paramédicos:** Según los perfiles del cargo o profesiograma de la institución el cual será socializado a la IPS de exámenes ocupacionales contratada o profesionales encargados de realizar los exámenes y la custodia de la historia clínica ocupacional.

RESOLUCIÓN No. 079 DE 2022

"Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la Ese Hospital Universitario de Santander del año 2022"

El objetivo es determinar la aptitud del colaborador y trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el colaborador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

El empleador tiene la obligación de informar al médico que realice las evaluaciones médicas pre ocupacional, sobre los perfiles del cargo describiendo en forma breve las tareas y el medio en el que se desarrollará su labor.

En el caso de que se realice la contratación correspondiente, el empleador deberá adaptar las condiciones de trabajo y medio laboral según las recomendaciones sugeridas en el reporte o certificado resultante de la evaluación médica pre ocupacional.

El médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o IPS que realice los exámenes ocupacionales debe, respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado de aptitud laboral, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el colaborador y trabajador pueda desempeñar la labor.

❶ **Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas.** Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas están enfocadas a la vigilancia de las condiciones de salud de los colaboradores y trabajadores y a la detección precoz de los efectos que, sobre la salud de estos, generan los factores de riesgo presentes en la labor que desempeñan. Estas evaluaciones igualmente deben hacer énfasis en la búsqueda de manifestaciones tempranas o en los efectos de la exposición a factores de riesgo según su prioridad, su peligrosidad y su severidad relacionados con las características individuales del colaborador.

Con base en la información recopilada en las "Evaluaciones medicas periódicas (ya sean estas programadas o por cambio de ocupación)", se elabora el diagnostico de condiciones de salud donde se encuentra el análisis demográfico y ocupacional de la población examinada, así como la prevalencia de todos los diagnósticos presentes. Este documento permite la planificación y ejecución de actividades orientadas a la disminución de aquellos factores de riesgo que afectan el normal desempeño de los funcionarios.

❷ **Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso o retiro.** Aquellas que se deben realizar al colaborador y trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el colaborador o trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas. Con base en la información recopilada en las "Evaluaciones médicas de egreso" se valoran y se registran las condiciones de salud cuando el colaborador o trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas, siendo realizadas al momento en que se termina la relación laboral.

El empleador deberá informar al colaborador o trabajador sobre el trámite para la realización de la evaluación médica ocupacional de egreso.

Es de recalcar que si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales –no diagnosticados–, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó en la institución, el empleador elaborará y presentará el correspondiente reporte a las entidades administradoras, las cuales deberán iniciar la determinación de origen (Resolución 2346 de 2007).

El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

9.2.3. Sistema de vigilancia epidemiológica

Con fin de promover, controlar y promocionar el bienestar integral de los colaboradores y trabajadores de la ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, se diseñan e implementan los programas de vigilancia de acuerdo con la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y según la metodología propuesta por las GATISO según sea necesario.

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19, se realiza especial énfasis en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Biológico, para lo cual se cuenta con el documento GTH DTH-PT-02 Protocolo de bioseguridad para la mitigación, control y manejo de los factores que puedan generar la enfermedad COVID-19, y se implementan actividades como:



RESOLUCIÓN No. 019 DE 2022

“Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la ESE Hospital Universitario de Santander del año 2022”

- Caracterización de la población en riesgo de contagio.
- Participación en el diseño de lineamientos institucionales para el control y manejo de la infección y la mitigación del contagio del virus Sars-CoV-2.
- Gestión y control de entrega de epp e insumos necesarios según el nivel de exposición al virus Sars-CoV-2, teniendo en cuenta los lineamientos nacionales e institucionales.
- Seguimiento a casos y brotes y realización de las notificaciones a las entidades pertinentes según sea el caso.
- Implementación de actividades encaminadas al fortalecimiento del Autocuidado y el cumplimiento de las normas de Bioseguridad.
- Reporte a los entes de vigilancia y control sobre el seguimiento y evaluación de las medidas diseñadas para la implementación y cumplimiento del Protocolo General de Bioseguridad para el Manejo de COVID-19.

9.2.4. Riesgo Químico

El riesgo químico es aquel riesgo susceptible de ser producido por una exposición no controlada a agentes químicos la cual puede producir efectos agudos o crónicos y la aparición de enfermedades. Las sustancias químicas tóxicas también pueden provocar consecuencias locales y sistémicas según la naturaleza del producto y la vía de exposición.

Teniendo en cuenta que en algunas áreas de la ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER se utilizan sustancias químicas se cuenta con las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de dichas sustancias químicas, las cuales permiten comunicar en forma muy completa, los peligros que ofrecen las sustancias químicas tanto para el ser humano como para la infraestructura y medio ambiente, por ejemplo, entre otros ítems se encuentra: la composición química, su toxicidad, su letalidad, el potencial daño que puede producir en el medio ambiente, los elementos de protección personal que deben utilizarse al emplear los productos y materias primas; esto, con el fin que los colaboradores y trabajadores tengan en cuenta estos datos para poder trabajar seguros.

En cada sitio de trabajo deben reposar en una carpeta las Fichas de Datos de Seguridad de las sustancias que allí se utilizan. Esta actividad se realiza con el apoyo de las Empresas contratistas y la ARL respectiva.

De acuerdo a lo anterior, se cuenta con el documento GTH-DTH-PG-04 Programa para el manejo seguro del riesgo químico, en el cual se contempla para su implementación las etapas del ciclo PHVA y que contiene entre otras las siguientes acciones:

1. Etapa del Planear
 - Objetivos y políticas
 - Cronograma de acciones a desarrollar
2. Etapa del Hacer
 - Inventario de sustancias y recolección de información
 - Recolección de fichas de datos de seguridad
 - Clasificación de las sustancias por su peligrosidad
 - Etiquetado de los productos químicos
 - Almacenamiento de productos químicos
 - Procedimientos operativos
 - Capacitación y entrenamiento
 - Plan de emergencias
 - Toxicovigilancia
 - Eliminación o disposición de desechos
 - Capacitación en Riesgo Químico
3. Etapa del Verificar
 - Inspecciones de seguridad
 - Investigación de accidentes e incidentes
4. Etapa del Actuar
 - Tomar decisiones de acuerdo a las desviaciones encontradas

9.2.5. Riesgo Físico

Se refiere a todos aquellos factores ambientales que dependen de las propiedades físicas de los cuerpos, tales como carga física, ruido, iluminación, radiación ionizante, radiación no ionizante, temperatura elevada y vibración, que actúan sobre los



RESOLUCIÓN No. 019 DE 2022

“Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la Ese Hospital Universitario de Santander del año 2022”

tejidos y órganos del cuerpo del colaborador o trabajador y que pueden producir efectos nocivos, de acuerdo con la intensidad y tiempo de exposición de los mismos.

Se realiza especial énfasis en el riesgo físico por exposición a radiaciones ionizantes, para lo cual se cuenta con el documento GTH-DTH-PG-05 Programa de vigilancia epidemiológica para el factor de riesgo físico radiaciones ionizantes. Para esto, se realizan actividades como:

1. Actividades de Promoción.

- Divulgación del Programa de vigilancia epidemiológica de radiaciones ionizantes.
- Sensibilización en autocuidado
- Capacitación y entrenamiento en Protección Radiológica a personal potencialmente expuesto a radiaciones ionizantes

2. Actividades de Prevención.

- Seguimiento a la implementación de dosimetría personal para el personal potencialmente expuesto a radiaciones ionizantes
- Dotación de elementos de protección personal plomados
- Descanso remunerado semestral
- Mantenimiento preventivo de equipos
- Señalización gráfica y/o luminosa
- Blindaje óptimo de las paredes y puertas del servicio
- Control de la humedad
- Ventilación de las áreas
- Mantenimiento y reparación periódica de los equipos
- Aislamiento de equipos
- Uso y almacenamiento adecuado de elementos de protección personal

3. Actividades de Control.

- Monitoreo ambiental y personal
- Exámenes de vigilancia epidemiológica (clínicos y paraclínicos)
- Visitas de vigilancia e inspección, uso de elementos de protección personal
- Reporte oportuno de accidentes de trabajo
- Detección precoz de posibles enfermedades laborales
- Mediciones ambientales “dosimetría ambiental” a las áreas de trabajo

9.2.6. Riesgo Biológico

Se define el Riesgo Biológico como la posible exposición a microorganismos que puedan dar lugar a enfermedades, motivada por la actividad laboral.

Su transmisión puede ser por vía respiratoria, digestiva, sanguínea, piel o mucosas. Constituye uno de los principales riesgos laborales a que están expuestos los colaboradores y trabajadores del sector salud. Están especialmente expuestos a la transmisión por vía sanguínea por los profesionales de enfermería, médicos y el personal de limpieza y lavandería.

Las medidas de prevención van encaminadas a impedir la transmisión del agente biológico, por lo que en cuanto al manejo del Riesgo Biológico se implementan actividades enfocadas al cumplimiento de las normas de bioseguridad y a la prevención de accidentes y enfermedades laborales generadas por riesgo biológico; así mismo, realizan las siguientes actividades:

1. Actividades de Promoción.

- Realizar retroalimentación relacionada con efectos de la exposición a riesgo biológico.
- Protocolos de manejo de accidente de trabajo por riesgo biológico.
- Capacitación enfocada en clasificación adecuada de residuos hospitalarios, uso de EPP y normas de bioseguridad.
- Incentivar el autocuidado de la salud en los colaboradores y trabajadores a través de estrategias de sensibilización y compromiso, en aspectos relacionados con cumplimiento de normas de bioseguridad, uso de elementos de protección personal y lavado de manos.
- Capacitación en normas de bioseguridad, Autocuidado y uso de elementos de protección personal.



“Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la ESE Hospital Universitario de Santander del año 2022”

2. Actividades de Prevención.

La institución y las empresas que ejecutan procesos en la institución, llevan a cabo las siguientes acciones:

- Entrega de elementos de protección personal.
- Manejo adecuado de residuos hospitalarios y similares.
- Mantener actualizado el esquema de vacunación para hepatitis B, Influenza, rubeola, sarampión y fiebre amarilla y titulación de anticuerpos para Hepatitis B; así como para COVID-19.
- Mantener el lugar de trabajo en óptimas condiciones de orden y aseo.
- Aplicar en todos los procedimientos las normas de asepsia y antisepsia.
- Manejar con precaución los elementos corto punzantes.

3. Actividades de Control

- Verificación del uso de elementos de protección personal y cumplimiento de normas de bioseguridad en los diferentes servicios.
- Reposición de elementos de protección personal.
- Verificación del cumplimiento de controles periódicos para los accidentes de trabajo.
- Informe oportuno de accidentes de trabajo.
- Investigación de accidentes e incidentes de trabajo.
- Detección precoz de posibles Enfermedades Laborales.

Además de lo anterior, la institución cuenta con el documento GTH-DTH-MA-02 Manual de Bioseguridad, que tiene como objetivo establecer estándares de Bioseguridad que incluya los conceptos generales y los protocolos de aseo, limpieza, desinfección y esterilización de áreas, equipos y dispositivos médicos, así como el manejo de ropa quirúrgica, que se aplican en la ESE-Hospital Universitario de Santander, para prestar servicios con seguridad y que además contribuyan en la promoción de la salud y en la prevención y protección de los colaboradores y trabajadores de la salud, contratistas, colaboradores asistenciales y convenios docente asistenciales, de adquirir enfermedades laborales o de sufrir accidentes de trabajo por exposición al riesgo biológico.

9.2.7. Riesgo Biomecánico

Involucra todos aquellos agentes o situaciones que tienen que ver con la adecuación del trabajo, o los elementos de trabajo a la fisonomía humana. Representan factor de riesgo los objetos, puestos de trabajo, máquinas, equipos y herramientas cuyo peso, tamaño, forma y diseño pueden provocar sobre-esfuerzo, así como posturas y movimientos inadecuados que traen como consecuencia fatiga física y lesiones osteomusculares. Para ello se realizarán las siguientes actividades:

1. Actividades de Promoción

- Sensibilización del autocuidado
- Capacitación en estilos de vida y trabajo saludable
- Capacitación en Higiene Postural
- Pausas activas

2. Actividades de Prevención

- Rediseño de puesto de trabajo
- Manejo adecuado de cargas y equipos
- Posturas adecuadas
- Manipulación adecuada de herramientas manuales
- Realización de periodos de descanso y pausas activas
- Detección precoz de posibles enfermedades laborales

9.2.8. Riesgo psicosocial

Los riesgos psicosociales son entendidos como todas las situaciones y condiciones del trabajo que se relacionan con el tipo de organización, el contenido del trabajo y la ejecución de la tarea, los cuales tienen la capacidad de afectar, en forma negativa, el bienestar y la salud (física, psíquica y/o social) del colaborador o trabajador y sus condiciones de trabajo. Para ello se realizan las siguientes actividades:

1. Actividades de Promoción

- Capacitaciones en temas asociados a la salud mental
- Promoción de la Autoestima





RESOLUCIÓN No. 019 DE 2022

“Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la Ese Hospital Universitario de Santander del año 2022”

- Promoción de estrategias pedagógicas de apropiación del autocuidado de la salud en los colaboradores y trabajadores
- 2. Actividades de Prevención
 - Organización adecuada del trabajo
 - Planeación adecuada del tiempo
 - Manejo de relaciones interpersonales adecuadas
 - Trabajo en equipo
 - Participación en actividades de bienestar
 - Implementación del Programa Entorno Laboral Saludable
 - Detección precoz de posibles enfermedades laborales
 - Capacitación en Manejo del Estrés
 - Capacitación en Manejo del Duelo y Comunicación de malas noticias
 - Prevención de conductas de acoso laboral

De la misma manera, periódicamente se evalúa el riesgo psicosocial a través de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial avalada por el Ministerio de Trabajo, y se define y ejecuta el plan de mejora de acuerdo a la normatividad legal vigente en materia de evaluación e intervención de riesgo psicosocial.

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria generada por la COVID-19, y la mas reciente normatividad legal, se realiza la actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos donde se incluye el riesgo psicosocial y se desarrollan acciones para la prevención e intervención de los factores de riesgo psicosocial con el apoyo de la ARL y las empresas contratistas, las cuales se encuentran dirigidas a todos los colaboradores y trabajadores de la institución, realizando especial énfasis en el personal de primera línea de atención a pacientes COVID-19.

9.2.9. Riesgo Público

El riesgo público hace referencia a los actos de peligro y vulnerabilidad generados por factores humanos a que se está expuesto durante el desarrollo de las actividades laborales y que representan en algún grado, un tipo de riesgo, con consecuencias que pueden ser fatales, entre los que se encuentran las situaciones de comportamiento abusivo y/o agresivo que puedan ocurrirle a los colaboradores y trabajadores. Para esto, se realizan las siguientes actividades:

1. Actividades de Promoción
 - Capacitaciones en temas asociados a la salud mental
 - Promoción de derechos y deberes de los usuarios
 - Promoción de estrategias pedagógicas para manejo de situaciones conflictivas
 - Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral
2. Actividades de Prevención
 - Implementación del documento GTH-DTH-FO-44 Formato para el reporte de agresiones verbales al personal
 - Capacitaciones en Prevención de agresión al personal de salud
 - Gestión del reporte de condiciones inseguras que puedan poner en riesgo la integridad de los colaboradores y trabajadores
 - Investigación de accidentes de trabajo por riesgo público y gestión para la toma de las medidas necesarias para evitar nuevas situaciones
 - Capacitación en Manejo del Estrés
 - Capacitación en Manejo del Duelo y Comunicación de malas noticias
 - Prevención de conductas de acoso laboral

9.2.10. Actividades de prevención y control de farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo

La ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER establece una Política de Prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas; así mismo, ha diseñado e implementado el documento GTH-DTH-PG-01 Programa de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas a través del cual se implementan estrategias de sensibilización y seguimiento a los lineamientos institucionales definidos en la política que fomenten buenos hábitos en el entorno laboral y se incentive hacia cambios positivos en el estilo de vida. La política de prevención se encuentra aprobada por la gerencia y es socializada al personal de la institución independientemente del tipo de vinculación laboral.



RESOLUCIÓN No. 019 DE 2022

“Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la ESE Hospital Universitario de Santander del año 2022”

Así mismo, se cuenta con señalización alusiva a los espacios libres de humo dando cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad legal, y se desarrollan actividades de prevención del consumo como: capacitaciones en prevención del consumo, y socialización de estrategias pedagógicas de sensibilización.

9.2.11. Implementación de Botiquín de Emergencia

Los botiquines de emergencias existentes en los servicios de la institución, son un recurso básico para prestar un primer auxilio por parte de los brigadistas en caso de ocurrencia de eventos que requieran la evacuación de los servicios y frente a los cuales puedan ocurrir situaciones que afecten la salud de los colaboradores y trabajadores, siendo Gestión del Riesgo de Desastres el encargado del desarrollo de esta actividad.

9.3. SUBSISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Identifica los factores y condiciones de riesgo que producen los accidentes laborales, estableciendo las causas potenciales y reales que los generan, formulando medidas de control de aquellos agentes o factores ambientales, que se originen en los lugares de trabajo y permitiendo el seguimiento de las mismas, para prevenir la ocurrencia de accidentes por estas causas.

9.3.1. Objetivo del Subsistema de seguridad industrial

Lograr y mantener un ambiente laboral seguro, mediante el control de los factores de riesgo o causas que pueden generar daño a la integridad física o mental del colaborador o trabajador, o a los recursos y reputación de la ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

9.3.2. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos

A partir de la vigencia del decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, los panoramas o matrices de factores de riesgo se entenderán como identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

Esta es una estrategia metodológica que permite recopilar en forma sistemática y organizada los datos relacionados con la identificación, localización y valoración de los factores de riesgo existentes en un contexto laboral, con el fin de planificar las medidas de prevención más convenientes y adecuadas, utilizando para ello la metodología descrita en la Guía Técnica Colombiana GTC-45, para lo cual se cuenta con la participación de los colaboradores y trabajadores de las áreas o servicios.

La recolección de información sobre los peligros presentes en los procesos adelantados en la organización, su magnitud, así como los controles existentes al momento de la evaluación se plasman en el documento GTH-DTH-FO-08 Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos; la valoración permite clasificar los peligros y serán prioritarios calificados con mayores valores o puntajes. La información relacionada con los riesgos identificados, así como los controles, es cargada en la Plataforma institucional Almera asociada al proceso al cual pertenece el área o servicio, permitiendo de esta manera, que el personal tenga la información disponible para su consulta y aplicación.

9.3.3. Inspecciones de seguridad

La ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER realiza inspecciones de seguridad a las áreas y servicios, las cuales se realizan tanto programadas como no programadas; estas inspecciones consisten en visitas a las áreas y/o servicios para la verificación de ítems relacionados con aspectos locativos, eléctricos, de orden y aseo, saneamiento básico, químicos, ergonomía, riesgo físico y biológico y elementos de protección personal y normas de bioseguridad, para lo cual se cuenta con el documento GTH-DTH-PR-06 Procedimiento para la realización de inspecciones de seguridad y salud en el trabajo y el formato GTH-DTH-FO-32 Inspección de Seguridad y Salud en el trabajo.

Las inspecciones de seguridad permiten mediante la observación detallada verificar las áreas o puestos de trabajo en cuanto a instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los colaboradores y trabajadores.

Estas inspecciones aportan en los siguientes aspectos:

- Identificación de problemas relacionados con deficiencias en el diseño de las instalaciones o en el diseño de los puestos de trabajo.
- Brindan una herramienta de control preventivo para maquinarias y equipos con que cuenta la institución detectando fallas relacionadas con daños generales que puedan originar una condición de peligro.
- Detecta acciones inapropiadas en la forma como se realiza el trabajo.



RESOLUCIÓN No. 019 DE 2022

“Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la Ese Hospital Universitario de Santander del año 2022”

- Permiten un seguimiento de las acciones correctivas implementadas con el fin de minimizar la ocurrencia de accidentes y además retroalimentar la información para la mejora o diseño de nuevos controles.
- Definir las posibles causas de accidentalidad.
- Determinar costos intangibles a la empresa.
- Establecer la necesidad de realizar procedimientos y protocolos de actuación ante determinados eventos que ocurran.

9.4. SUBSISTEMA DE HIGIENE INDUSTRIAL

Comprende el conjunto de acciones dirigidas a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo en el ambiente de trabajo, con el propósito de evitar enfermedades laborales en los colaboradores y trabajadores de la ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

9.4.1. Objetivo del subsistema de Higiene Industrial

Identificar, evaluar y controlar, mediante estudios ambientales periódicos e implementación de controles los agentes y factores de riesgos físicos, químicos y biológicos presentes en el medio de trabajo, que pueden causar alteraciones reversibles o permanentes en la salud de los colaboradores y trabajadores.

9.4.2. Identificación de riesgos Higiénicos

Con base en la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos se define que los riesgos a intervenir desde el punto de vista de la Higiene Industrial son, químicos, biológicos, físicos, condiciones de iluminación, temperatura, ruido, radiaciones ionizantes, concentración de vapores, gases y material particulado orgánico e inorgánico, de microorganismos biológicos.

9.4.3. Evaluación ambiental de riesgos higiénicos

Con base en la priorización según la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, se determina la periodicidad en la evaluación de los riesgos anteriormente descritos y el área de su realización, los cuales se realizan preferiblemente de manera anual o máximo bianual y que deben ser coordinados por el médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y en colaboración con las empresas contratistas de los diferentes procesos, de la ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, y las ARL respectivas.

9.4.4. Intervención a los diversos riesgos higiénicos detectados

Con base en los resultados anteriores, se realiza intervención inmediata y seguimiento a los controles propuestos y a los colaboradores y trabajadores potencialmente expuestos.

9.5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL

9.5.1. Elementos de protección personal (EPP)

La ESE HUS realiza el suministro de elementos de protección personal básicos para desarrollar las actividades esenciales asistenciales y asume también el suministro de elementos de protección para el personal expuesto potencialmente a radiaciones ionizantes, en otros casos y de acuerdo a lo dispuesto en los contratos entre la ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER y sus empresas afiliadas, estos EPP serán suministrados por estas. Entre otras se siguen las siguientes pautas para el suministro de los Elementos de Protección Personal:

- Se identifica la necesidad de dotar Elementos de Protección Personal por puesto de trabajo, con base en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y lo determinado en el Manual de Bioseguridad de la ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.
- Se determina por parte de Seguridad y Salud en el Trabajo las características técnicas en materia de EPP, de acuerdo con la evaluación realizada del factor de riesgo en el ambiente de trabajo y de la realizada por el colaborador y trabajador.
- Se define cuáles son los equipos necesarios para la protección del personal por cada cargo existente en el documento GTH-DTH-FO-15 Matriz de Elementos de Protección Personal; así mismo, se deja registro de los elementos de protección que son entregados a los colaboradores y trabajadores durante la permanencia en la institución en el documento GTH-DTH-FO-39 Formato de entrega de elementos de protección personal.
- Se realizan actividades de verificación del uso adecuado de los Elementos de Protección Personal a través del documento GTH-DTH-FO-36 Formato inspección uso de elementos de protección personal.



RESOLUCIÓN No. 00199 DE 2022

“Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la Ese Hospital Universitario de Santander del año 2022”

- Se capacita a los colaboradores y trabajadores en el uso adecuado de los elementos de protección personal y mantenimiento de los mismos.
- Se verifica periódicamente que se mantenga un stop en Almacén y Farmacia de EPP para ser utilizados de manera usual o en los casos en que se amerite su necesidad de una manera específica.

Para esto, se cuenta con el documento GTH-DTH-PR-08 Procedimiento para la selección y entrega de elementos de protección personal, que tiene como objetivo describir los pasos necesarios para realizar la selección y entrega de elementos de protección personal de acuerdo a los riesgos a los que están expuestos los colaboradores y trabajadores, garantizando el cumplimiento con las condiciones de seguridad que conduzcan eficazmente a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el documento GTH-DTH-IN-07 Instructivo de uso, conservación y reposición de elementos de protección personal de uso prolongado: gafas de seguridad y caretas de protección facial.

9.5.2. Procedimientos, estándar o normas de seguridad

Al verificar los resultados de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, efectuada en la ESE HUS se identifican los riesgos que potencialmente pueden generar incidentes y accidentes laborales en la institución, por ejemplo; trabajo con potencial exposición a condición de riesgo biológico, trabajo con exposición potencial a radiaciones ionizantes, trabajo en alturas, trabajo con sustancias químicas, con máquinas o herramientas, con manejo de cargas, etc, estableciendo las medidas de prevención y control que se adoptaran con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización:

- ✓ **Eliminación del peligro/riesgo:** Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo.
- ✓ **Sustitución:** Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo.
- ✓ **Controles de Ingeniería:** Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del colaborador y la ventilación (general y localizada), entre otros.
- ✓ **Controles Administrativos:** Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros.
- ✓ **Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo:** Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los colaboradores y trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.

9.5.3. Plan de emergencias

El documento denominado Plan de Emergencias, en el cual se encuentran plasmadas las medidas destinadas a hacer frente a situaciones de riesgo minimizando los efectos que sobre las personas, instalaciones y equipos se pudieran derivar y garantizando la evacuación segura de pacientes, usuarios, colaboradores y trabajadores, en un mecanismo facilitador para la organización administrativa y operativa de los recursos internos y externos con los que cuenta la institución.

La ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER cuenta con un Plan de Emergencias, donde se identifica y aplica un proceso de planeación en prevención, previsión, mitigación, preparación, atención y recuperación en casos de emergencias, de manera que permita a los colaboradores y trabajadores dar un manejo adecuado de la emergencia para reducir la probabilidad de ser afectados o afectar el medio ambiente si esto sucede.

A través de la coordinación de Gestión del Riesgo de Desastres, se lidera el Comité Hospitalario para la gestión del riesgo de desastres y Comité Técnico para la gestión del riesgo de desastres, así como la Brigada de Emergencia, y se lleva a cabo capacitación mensual a los integrantes de la brigada de emergencias en los diferentes temas necesarios para prevenir y controlar emergencias internas.

9.5.4. Notificación del accidente laboral

La ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER cuenta con el documento GTH-DTH-PR-02 Procedimiento para la gestión de incidentes y accidentes de trabajo, que tiene como objetivo establecer los pasos para la atención, reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo del personal de planta, contratos de prestación de servicios y los colaboradores y trabajadores de la institución, identificando las causas que originaron su ocurrencia y las medidas



RESOLUCIÓN No. 19 DE 2022

“Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la ESE Hospital Universitario de Santander del año 2022”

consecuentes para su prevención. El reporte del accidente laboral se debe realizar lo antes posible con el fin de brindar atención médica oportuna. Este procedimiento incluye las agresiones físicas y/o verbales que pueda sufrir el colaborador o trabajador en el desarrollo de sus actividades.

9.5.5. Procedimiento para la investigación de accidentes de trabajo

El documento GTH-DTH-PR-02 Procedimiento para la gestión de incidentes y accidentes de trabajo describe los pasos que se siguen para la investigación de accidentes de trabajo.

Así mismo, se cuenta con el documento GTH-DTH-FO-48 Formato seguimiento a accidente laboral, el cual se diligencia con el fin de recopilar información relacionada con datos personales, antecedentes médico ocupacionales del colaborador o trabajador accidentado, los datos del accidente: tales como la fecha, hora, lugar, labor específica que se realizaba al momento de ocurrencia del accidente, si se usaban elementos de protección personal y cuales, causas probables del accidente, si recibió primeros auxilios, datos de la fuente (si es accidente de tipo biológico), manejo médico asistencial del evento, resultados iniciales de paraclínicos, si generó o no incapacidad, recomendaciones al colaborador o trabajador por parte de quien realiza la investigación.

A su vez, en la investigación de los accidentes laborales participa el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST de acuerdo a lo recomendado por la Resolución 1401 de 2007. A partir de la identificación de las causas que originaron el accidente, se diseñan e implementan las medidas correctivas pertinentes, que contribuyan a mitigar y prevenir la ocurrencia de nuevos accidentes.

9.6. ADQUISICIONES.

La ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER a través de la Unidad Funcional de Recursos Financieros asigna los recursos para la adquisición de productos y servicios relacionados con el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo teniendo en cuenta los principales riesgos presentes en la institución, de acuerdo al presupuesto anual aprobado para la entidad.

Así mismo, la Oficina Asesora Jurídica tiene establecido el documento GJU-ADQ-PR-01 Procedimiento adquisición de Bienes, servicios y obra, el cual tiene como objetivo optimizar la adquisición de bienes, servicios y obras solicitados por las diferentes áreas misionales y de apoyo, minimizando tiempos y supliendo las necesidades a las diferentes dependencias de la ESE-HUS. También se cuenta con el documento GTE-GTE-IN-01 Instructivo para la planeación, adquisición e incorporación de la tecnología, el cual tiene como objetivo proporcionar elementos metodológicos para la identificación de necesidades, evaluación de tecnología, priorización de compra, definición de fuente de financiación y formulación de proyectos para la adquisición e incorporación de nuevas tecnologías, proporcionando calidad, seguridad y eficiencia a costos razonables, en la prestación de servicios de la ESE-HUS.

9.7. TRABAJO EN ALTURAS

El Ministerio de Trabajo estableció la Resolución 4272 de 2021 por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas, que aplica a los empleadores, contratantes, contratistas, aprendices y trabajadores de todas las actividades económicas que desarrollen trabajo en alturas. Para efectos de la aplicación de la norma se entiende por trabajo en alturas, toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.

9.8. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

RAZÓN SOCIAL: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

NIT: 900.006.037-4

A.R.L: POSITIVA

DIRECCIÓN: Carrera 33 NO. 28-126

TELÉFONO: 6910030

CIUDAD: BUCARAMANGA

SUCURSALES: SI NO NUMERO _____

CLASE O TIPO DE RIESGO: III

Código de la Actividad Económica de acuerdo con el Decreto 1607-02:3851101

RESOLUCIÓN No. 019 DE 2022

“Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la ESE Hospital Universitario de Santander del año 2022”

OFICINA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD
ESE-HUS	Carrera 33 No. 28-126 Barrio La Aurora	6910030	Bucaramanga
Sede Gerencia y Subgerencia Administrativa	Calle 31 #31-50 Barrio La Aurora	6912187	
Sede Consulta Externa y Madre Canguro	Carrera 32 # 29-175 Barrio La Aurora	6912188	
Sede Rehabilitación y Terapia	Calle 10 No. 29-14 Barrio La Universidad	6910030 ext. 250	
Bodega de Almacén	Calle 45 #1-83 Barrio Campo Hermoso		

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Prestación de servicios de salud.

Según el decreto 1607 de 2002 La actividad económica 38511 01 EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, CON INTERNACIÓN INCLUYE HOSPITALES GENERALES, CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA CON AYUDAS DIAGNOSTICAS, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, CENTROS ESPECIALIZADOS (EXCEPTO DE RADIODIAGNÓSTICOS Y/O RADIOTERAPIA), HOSPITALES PARA TUBERCULOSOS, INSTITUCIONES DE SALUD MENTAL).

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1: La ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales Vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna Prevención de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª. De 1979, resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1772 de 1994, Circular unificada del 2004, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Circular 038 de 2010, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2012, Resolución 1903 de 2013, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1477 de 2014, Resolución 1507 de 2014, Resolución 3368 de 2014, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 4272 de 2021 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2: La ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER se obliga a promover y garantizar la Constitución y Funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin de establezcan.

ARTÍCULO 3: La ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo a la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, contemplando como mínimo, los siguientes aspectos:

- Subsistema de Medicina Preventiva y del Trabajo**, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los colaboradores y trabajadores, en todos los oficios; prevenir cualquier daño a la salud, ocasionado por las condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo de los riesgos generadores por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; Colocar y mantener al colaborador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- Subsistema de Higiene y Seguridad Industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de Saneamiento Básico Industrial y crear los procedimientos que conllevan a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de incidentes, accidentes, disconfort o enfermedad de origen laboral.

ARTÍCULO 4: Los riesgos existentes en la ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER están constituidos principalmente por:

FÍSICO:

- Iluminación
- Radiaciones Ionizantes
- Ruido
- Vibraciones
- Temperaturas extremas (calor y frio)



RESOLUCIÓN No. 019 DE 2022

“Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la ESE Hospital Universitario de Santander del año 2022”

QUÍMICO:

- Exposición a material particulado, humos, gases y vapores

MECÁNICO:

- Golpes
- Caídas de altura o al mismo nivel
- Fricción
- Atrapamientos
- Proyección de partículas

ELÉCTRICO:

- Exposición a corriente estática y dinámica

PÚBLICO:

- Accidentes de Tránsito
- Desorden público
- Robos
- Atracos
- Agresiones

BIOLÓGICO:

- Exposición a virus, exposición a bacterias, exposición a hongos y exposición a otros riesgos biológicos

BIOMECÁNICO:

- Sobreesfuerzo
- Movimientos repetitivos
- Postura (prolongada, mantenida, forzada)
- Manipulación manual de cargas.

PSICOSOCIAL:

- Altos ritmos de trabajo
- Monotonía en la tarea
- Conflictos interpersonales
- Contenido de la tarea
- Stress por fatiga
- Rutina

FENÓMENOS NATURALES:

- Sismo
- Terremoto
- Vendaval
- Inundación

PARÁGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el colaborador y trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) de la empresa, el cual se da a conocer a todos los colaboradores y trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5: La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER y sus colaboradores y trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, destacándose la obligación que tienen todos los colaboradores y trabajadores de participar en las capacitaciones y orientaciones que se desarrollen dentro del mencionado sistema.

ARTÍCULO 6: La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER ha implantado un proceso de inducción y reinducción del colaborador y trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de Prevención y Seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7: Conforme al Artículo 351 del Código Sustantivo del Trabajo, este Reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los lugares de trabajo, cuyos contenidos se darán a conocer a todos los colaboradores y trabajadores en el momento de su ingreso.



RESOLUCIÓN No. 019 DE 2022

“Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la Ese Hospital Universitario de Santander del año 2022”

ARTICULO 8: El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la firma por parte del representante legal de la empresa y siempre que la empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su firma, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia. De acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, ya no debe ser presentado para aprobación al Ministerio del Trabajo.

9.9. CONTRATACIÓN

La ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER cuenta con el documento GTH-PTH-IN-03 Instructivo de seguimiento para el cumplimiento de los estándares de gerencia del talento humano, el cual tiene como objetivo, unificar los criterios a plasmar en los requerimientos de personal de los procesos contratados, en cumplimiento de los estándares de acreditación de Gerencia del Talento Humano de la institución. Así mismo, se cuenta con el documento GTH-DTH-IN-06 Instructivo para la definición de requisitos para contratistas en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, que tiene como objetivo establecer los requisitos que deben cumplir los contratistas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo cuando prestan servicios en la ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

ARTICULO DECIMO: VERIFICACIÓN DEL SG-SST (VERIFICAR)

10.1. AUDITORÍAS

Uno de los principales intereses en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es la capacidad de evaluar los resultados del sistema y de determinar si mejora con el tiempo. La calidad de esta medición depende en gran medida de la calidad del mecanismo de auditoría (ya sea interno o externo), que se utilice, y de la competencia de los auditores. Por lo general, una auditoría consiste en la supervisión de un proceso por una persona o un equipo competentes ajenos a dicho proceso. Las auditorías periódicas están concebidas para ayudar a determinar si el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) y sus elementos, se han establecido y si son adecuados y eficaces a la hora de proteger la seguridad y la salud de los colaboradores y trabajadores y de prevenir incidentes y accidentes. También proporcionan el medio para evaluar los resultados del sistema con el tiempo.

Al planificar las mejoras, los datos concluyentes de las auditorías siempre deberían examinarse junto con otros datos sobre los resultados del sistema. Todo sistema de puntuación de las auditorías debería proporcionar referencias para futuras mejoras, en lugar de poner de relieve experiencias satisfactorias anteriores.

La conclusión de la auditoría debería determinar si el SG-SST aplicado es eficaz en lo que respecta a cumplir la política y los objetivos de la organización en materia de SST, y promover la plena participación de los colaboradores y trabajadores; responder a los resultados de la evaluación de la eficacia del SST y de auditorías anteriores; permitir que la organización cumpla la legislación pertinente, y alcanzar las metas de la mejora continua y las mejores prácticas en materia de SST.

Las auditorías requieren una buena comunicación con la organización, para que, en el momento en que se realicen las auditorías, las personas estén preparadas para proporcionar la información necesaria en forma de documentos/registros, entrevistas o acceso al sitio. También se necesitan unos buenos métodos de comunicación cuando se difunden los resultados de las auditorías.

Seguridad y Salud en el Trabajo realiza con acompañamiento de Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) como mínimo una vez al año, la revisión general al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a partir de la Política y los Objetivos trazados para el año, la cual incluye el resultado del seguimiento a los indicadores, el cumplimiento de los planes propuestos, los recursos disponibles, la efectividad de los sistemas de vigilancia, los resultados de las investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades, entre otros aspectos propios del Sistema de Gestión, generando las Acciones Correctivas y Preventivas enfocadas a la mejora continua.

Para lo anterior, se tiene en cuenta el documento GMC-GCA-PR-02 Procedimiento para Auditorías Internas de Calidad, el cual tiene como objetivo proporcionar directrices y parámetros sobre la auditoría interna de calidad, a través de los cuales se pueda desarrollar una verificación y validación de la gestión de los procesos institucionales, basada en el comportamiento y/o estado de los atributos de calidad. Sin embargo, los hallazgos de las auditorías realizadas al SG-SST no son asociados a atributos de calidad.

10.1.1. Alcance de la auditoría de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad en el trabajo SG-SST

El proceso de auditoría mencionado anteriormente debe abarcar entre otros lo siguiente:



RESOLUCIÓN No. 019 DE 2022

“Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la Ese Hospital Universitario de Santander del año 2022”

- El cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo.
- El resultado de los indicadores.
- La participación de los colaboradores y trabajadores.
- El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas.
- El mecanismo de comunicación de los contenidos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a trabajadores y los colaboradores afiliados participe.
- La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- La gestión del cambio.
- La consideración de la seguridad y salud en el trabajo en las nuevas adquisiciones
- El alcance y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST frente a los proveedores y contratistas.
- La supervisión y medición de los resultados.
- El proceso de investigación de incidentes, accidentes laborales y enfermedades laborales y su efecto sobre el mejoramiento de la seguridad y salud en el trabajo en la ESE-HUS.
- El desarrollo del proceso de auditoría.
- La evaluación por parte de la alta dirección.

10.2. REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN

La alta dirección, debe adelantar una revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, por lo menos una (1) vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento. Dicha revisión determina en qué medida se cumple con la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y se controlan los riesgos. La revisión no debe hacerse únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes y enfermedades, entre otros), sino de manera proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

La revisión por la alta dirección permite:

- Revisar el cumplimiento del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma.
- Revisar la capacidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para satisfacer las necesidades de la institución en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Revisar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los objetivos, metas y resultados esperados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Analizar la suficiencia de los recursos asignados para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de los resultados esperados.
- Analizar la necesidad de realizar cambios en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, incluida la revisión de la política y sus objetivos.
- Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en las revisiones anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios.
- Analizar el resultado de los indicadores y de las auditorías anteriores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua.
- Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces.
- intercambiar información con los funcionarios sobre los resultados y su desempeño en seguridad y salud en el trabajo.
- Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general mejorar la gestión en seguridad y salud en el trabajo de la institución.
- Determinar si se promueve la participación de los funcionarios.
- Evidenciar que se cumpla con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales, el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen.
- Establecer acciones que permitan la mejora continua en seguridad y salud en el trabajo.
- Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos.
- Inspeccionar sistemáticamente los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones de la institución.



RESOLUCIÓN No 019 DE 2022

“Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la Ese Hospital Universitario de Santander del año 2022”

- Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo, vigilar las condiciones de salud de los colaboradores y trabajadores.
- Mantener actualizada la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos.
- Identificar la notificación y la investigación de incidentes, accidentes laborales y enfermedades laborales.
- Identificar ausentismo laboral por causas asociadas con seguridad y salud en el trabajo.
- Identificar pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con seguridad y salud en el trabajo.
- Identificar deficiencias en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Los resultados de la revisión de la alta dirección se documentan y divulgan al COPASST y al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST quien debe definir e implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora a que hubiere lugar.

ARTICULO DECIMOPRIMERO: MEJORAMIENTO DEL SG-SST (ACTUAR)

11.1. ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

Se realizan inspecciones de seguridad a las diversas áreas de la ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER con el fin de determinar las condiciones ambientales inadecuadas que, si son corregidas o controladas, llevan a hacer de la institución un lugar seguro, más saludable para todo el personal, un ambiente en el cual las actividades pueden ejecutarse con eficiencia y seguridad.

Así mismo, se realizan acciones preventivas y correctivas enfocadas en:

- Tomar en cuenta la participación del Copasst en el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de prevenir y evitar accidentes y enfermedades laborales.
- Realización de visitas periódicas a todas las instalaciones con el fin de detectar los factores de riesgo que inciden sobre la salud del personal y dar las recomendaciones pertinentes.
- Llevar registro de las inspecciones.
- Asesorar a la gerencia para el diseño de nuevos programas y métodos de acuerdo con la valoración de los riesgos.
- Considerar al colaborador como eje fundamental en las actividades de Prevención del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, orientando su comportamiento a la adquisición de Autocuidado y la gestión integral de riesgos para evitar que los riesgos se materialicen en la empresa.

El apoyo mutuo y el trabajo mancomunado del personal directivo, de los contratistas de los procesos y de todos los colaboradores y trabajadores, cuyo resultado es el trabajo en equipo, es el pilar fundamental para el diagnóstico e implementación de medidas de control a los riesgos ocupacionales.

La capacitación es una de las herramientas indispensables del SG-SST, pues permite la participación activa de los colaboradores y trabajadores en la minimización de los Factores de Riesgo presentes en cada puesto de trabajo.

El COPASST, es un ente indispensable en la comunicación bidireccional para lograr el cumplimiento de los objetivos principales de todas las actividades que se planean dentro del marco de la Seguridad y Salud en el trabajo.

Se cuenta con el formato GTH-DTH-FO-16 Reporte de condiciones inseguras en la ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, el cual ha sido socializado y a través del cual el personal de los diferentes servicios puede realizar el reporte de condiciones inseguras que evidencie, para de esta manera tomar las medidas correctivas a que haya lugar. El reporte de condiciones inseguras también puede realizarse a través de la plataforma institucional Almera, medio por el cual el personal de los diferentes servicios puede recurrir a la pestaña mesa de ayuda para notificar sobre aquellas condiciones que puedan generar riesgo de accidente en sus áreas de trabajo.

11.2. MEJORA CONTINUA

En la ESE-HUS, se aplican directrices y se otorgan los recursos necesarios (de acuerdo a los recursos disponibles) para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos. Entre otras, considera las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

- ② El cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- ② Los resultados de la intervención en los peligros y los riesgos priorizados.



21 ENE 2022

RESOLUCIÓN No. 019 DE 2022

“Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la ESE Hospital Universitario de Santander del año 2022”

- ❑ Los resultados de la auditoria y revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- ❑ Las recomendaciones presentadas por los colaboradores y trabajadores y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST, según corresponda.
- ❑ Los resultados de las actividades de promoción y prevención.
- ❑ El resultado de la revisión realizado por la alta dirección.
- ❑ Los cambios en normatividad que le apliquen a la organización.

Este Documento fue revisado, mejorado y adaptado a la realidad administrativa y laboral de la ESE HUS por parte del Médico Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, Dr. Sergio Iván Villacreses Arenas y la profesional Especializada en Seguridad y Salud en el Trabajo, Ana Milena Acevedo Gil.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: EJECUCIÓN. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la ESE-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, se desarrollará con la colaboración de la Administradora de Riesgos Laborales, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST, las Entidades Promotoras de Salud, y otras Entidades gubernamentales y particulares.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: SUJECCIÓN A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. En todo caso, las actividades programadas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal que se asigne para la vigencia.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga,

21 ENE 2022

EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO
GERENTE

Elaboró:

ANA MILENA ACEVEDO GIL
Profesional Especializado SST-Gestión Integral
SERGIO IVÁN VILLACRESES ARENAS
Médico Especialista SST- Darsalud

Revisó:

DAMARY RUEDA SÁNCHEZ
Profesional Especializado Unidad Funcional de Talento Humano ESE-HUS
JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR
Subgerente Administrativo y Financiero ESE HUS
GERMAN YESID PEÑA RUEDA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

